

INPI

Programa Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena.

Anexo 1. Modelo de Convocatoria

INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD INDÍGENA

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), a través de la Coordinación General de Fomento a la Economía Indígena, con fundamento en las Reglas de Operación del Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena (PROIN), para el ejercicio fiscal 2019, publicadas el ____ de ____ de ____ en el Diario Oficial de la Federación, convocan a mujeres y hombres indígenas y afromexicanos mayores de edad, que sean integrantes de una comunidad, empresa comunitaria indígena o la forma de organización que éstas determinen, interesados en participar en el acceso a los recursos del Programa en sus modalidades de _____, _____, _____, ejercicio fiscal _2019_____.

BASES

Objetivo

Contribuir al fortalecimiento de las economías de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, con la implementación de proyectos productivos, mediante el apoyo económico de las unidades de producción, en los siguientes tipos de apoyos:

- a) Proyectos Productivos Comunitarios (PPC).
- b) Proyectos productivos para Grupos de Trabajo, Sociedades o Empresas con aval comunitario.
- c) Proyectos Productivos para Mujeres Indígenas y Afromexicanas (MIA) con aval comunitario:
- d) ...

Población objetivo

Municipios, comunidades y localidades indígenas y afromexicanas, o las formas de organización que éstas determinen, así como mujeres y hombres mayores de edad que solicitan apoyo del Programa en el ejercicio fiscal vigente, que habitan en la cobertura establecida en las presentes Reglas de Operación.

Cobertura

El Programa atenderá a municipios, comunidades y localidades indígenas y afromexicanas, así como a mujeres y hombres mayores de edad que:

- a) Vivan en localidades con 40% y más de población indígena.
- b) Municipios y comunidades indígenas y afromexicanas, reconocidos en los marcos jurídicos e institucionales de las entidades federativas y resoluciones y acuerdos de las instancias competentes. Tratándose de las comunidades indígenas, el criterio de auto adscripción establecido en la Constitución Federal se determinará de acuerdo a cada situación específica.
- c) Habiten en municipios prioritarios y/o regiones indígenas determinadas por el Instituto.

Sea población indígena migrante que resida permanentemente en alguno de los estados de la República Mexicana.

Elegibilidad

Comunidades indígenas y afromexicanas, así como mujeres y hombres mayores de edad pertenecientes a éstas, en la cobertura establecida en el numeral 3.1 de las Reglas de Operación.

Características de los apoyos

Ubicación de las ventanillas

Oficinas de Representación y Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas del INPI en las entidades federativas, que se indican a continuación:

Apertura y cierre de ventanillas

La ventanilla para la recepción de solicitudes de apoyo quedará abierta desde el ____ hasta el ____ de ____ del presente año, de 09:00 a 15:00 horas.

En el INPI, **los trámites** para participar en la convocatoria **son personales y no tienen costo** alguno para los solicitantes.

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Anexo 2. Formato de Registro de Solicitudes de Apoyo para Proyecto Productivo
Solicitudes de Apoyo

I. Datos generales de la comunidad o empresa comunitaria indígena o formas de organización que éstas determinen solicitante.

(Marque en donde corresponda, si es comunidad, empresa, empresa comunitaria indígena o)

I.1 Tipo de Figura Asociativa:	☐	Comunidad	☐	Formas de organización que la comunidad determine	☐	Empresa comunitaria indígena
--------------------------------	-----------------------	-----------	-----------------------	---	-----------------------	------------------------------

I.2 Nombre de la comunidad, empresa comunitaria indígena o formas de organización que éstas determinen solicitante:

I.3 Número de socios o integrantes (En el caso de empresa comunitaria indígena legalmente constituida, anote el número de personas que aparecen en el acta constitutiva, para el caso de comunidades indígenas y afro mexicanas, anote el número de

Total		Mujeres		Hombres	
-------	--	---------	--	---------	--

I.4 Pueblo Indígena al que pertenece:

(Ejemplo: náhuatl, maya, zapoteco, Afro mexicano, entre otros.)

II. Datos del apoyo solicitado.

II.1 Tipo de Apoyo: Marque sólo una opción, de acuerdo al tipo de apoyo que solicita.

☒	Proyecto Productivo Comunitario	☐	Mujeres Indígenas / afro mexicanas	☐	Turismo de Naturaleza	☐	Acciones para la mitigación y adaptación del cambio climático
----------------------------------	---------------------------------	-----------------------	------------------------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	---

Marque solo una opción, de acuerdo al tipo de apoyo solicitado, indique la modalidad requerida.

II. 2 Modalidad de apoyo

Proyectos Productivos:

☐	Nuevos	☐	Continuidad y Consolidación
-----------------------	--------	-----------------------	-----------------------------

Folio anterior:

Turismo de Naturaleza:

☐	Plan de negocio	☐	Infraestructura y Equipamiento	☐	Consolidación (equipamiento)
-----------------------	-----------------	-----------------------	--------------------------------	-----------------------	------------------------------

"Los datos personales contenidos en el presente formato están protegidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; su acceso y corrección se realiza de acuerdo con los lineamientos expedidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales".

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

GOBIERNO DE
MÉXICOCONAMER
CONSEJO NACIONAL DE
MAYORESINPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Anexo 2. Formato de Registro de Solicitudes de Apoyo para Proyecto Productivo
Solicitudes de Apoyo

					Folio anterior:			
Acciones para la mitigación y adaptación del cambio climático:								
☐	Nuevos	☐	Continuidad y Consolidación				Folio anterior:	
II.3 Nombre del Proyecto:								
II.4 Ubicación del proyecto:								
Clave INEGI edo:	Nombre del estado	Clave INEGI mpio:	Nombre del municipio	Clave INEGI loc:	Nombre de la localidad			

III. Datos del solicitante (comunidad, empresa comunitaria indígena o forma de organización que estas determinen).

En el siguiente recuadro anotar los datos para contacto:

III. 1 Datos del solicitante: (Deben ser de quien presenta la solicitud)		III. 3 Teléfono del solicitante:	
Primer Apellido:		Celular:	
Segundo Apellido:		Teléfono fijo en domicilio:	
Nombre:		Caseta pública:	
CURP:		Para dejar recado:	
III.2. Correo electrónico:		III.4 Datos de la comunidad, empresa comunitaria indígena o la forma de organización que estas determinen:	
		Representante legal:	
		RFC:	
		Representante legal	
		RFC:	
		De la sociedad o empresa	

Nombre y Firma del Solicitante

"Los datos personales contenidos en el presente formato están protegidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; su acceso y corrección se realiza de acuerdo con los lineamientos expedidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales".

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

GOBIERNO DE
MÉXICO

CONAMER

INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

Anexo 3. Formato de Proyecto Simplificado

I. Datos generales.

Estado:		Clave:	
Municipio:		Clave:	
Localidad:		Clave:	
CCPI:			
Modalidad del proyecto:			
☐	Nuevos	☐	Continuidad y Consolidación
Proyecto para la mitigación y adaptación del cambio climático (protección, recuperación, mantenimiento y/o manejo sustentable de ecosistemas) Especifique la acción:			

II. Datos de la comunidad, empresa comunitaria indígena o forma de organización que éstas determinen.

Tipo de solicitante:						Pertenece a un pueblo indígena:				
☐	Comunidad	☐	Forma de organización que la comunidad determine	☐	Empresa comunitaria indígena	☐	No	☐	Si	Cuál:
Fecha de integración o constitución de la comunidad, empresa o forma de organización que éstas determinen:										
			DD	MM	AAAA					
Indicar nombre de la comunidad, empresa comunitaria indígena o forma de organización que éstas determinen:										

Los datos personales contenidos en el presente formato están protegidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; su acceso y corrección se realiza de acuerdo con los lineamientos expedidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Anexo 3. Formato de Proyecto Simplificado

III. Integrantes.					
Nombre de los integrantes (apellido paterno / apellido materno / nombre).	¿Ha trabajado en comunidad, grupo de trabajo, sociedad o empresa para el desarrollo de una actividad productiva? (Si/No)	¿Tiene experiencia en el desarrollo de la actividad productiva solicitada? (si/no)	Género		Ingreso promedio mensual
			H	M	
Presidente(a):			☐	☐	
Secretario(a):			☐	☐	
Tesorero(a):			☐	☐	
Contralor(a) social:			☐	☐	
Integrante 1:			☐	☐	
Integrante 2:			☐	☐	
			☐	☐	
			☐	☐	
Teléfono contacto de la comunidad, empresa comunitaria indígena o formas de organización que éstas determinen:					
*En caso de contar con más de 6 integrantes, anexar lista considerando los conceptos incluidos en el cuadro anterior.					
IV. Datos del proyecto.					
Objetivo del proyecto:	☐ Crear fuentes de ingreso	☐ Reducir costos			
☐ Mejorar el ingreso familiar	☐ Mejorar la calidad de lo que se produce	☐ Protección, recuperación, rescate, mantenimiento y manejo sustentable de los ecosistemas y la biodiversidad			
☐ Dar valor agregado al producto	☐ Utilizar nuevas tecnologías	☐ Incrementar la producción			
	☐ Incrementar la producción	☐ Otro:			
Nombre del proyecto:					
Descripción del proyecto: (Describir en que consiste el proyecto señalando de manera general la actividad productiva a desarrollar y el producto o servicio a generar):					

"Los datos personales contenidos en el presente formato están protegidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; su acceso y corrección se realiza de acuerdo con los lineamientos expedidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales".

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS



Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

Anexo 3. Formato de Proyecto Simplificado

Concepto de inversión	Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Aportación INPI	Aportación Solicitantes	Monto total
Inversión Fija						
Construcción, instalación, rehabilitación, reparación o mantenimiento de infraestructura productiva.						
Adquisición y/o reparación de maquinaria y equipo.						
Herramientas y utensilios para la producción.						
Adquisición de ganado para pie de cría.						
Establecimiento de cultivos perennes.						
Inversión Diferida						
Gastos de instalación, prueba y arranque.						
Seguros						
Acompañamiento Técnico.						

"Los datos personales contenidos en el presente formato están protegidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; su acceso y corrección se realiza de acuerdo con los lineamientos expedidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales".

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS



Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

Anexo 3. Formato de Proyecto Simplificado

Capital de Trabajo						
Pago de mano de obra.						
Adquisición de insumos y materias primas.						
Fletes para el transporte de materiales e insumos.						
Fletes para la comercialización.						
Total						

Domicilio donde se instalará el proyecto:

☐ Propio	☐ Comodato	Tipo de documento que acredite la propiedad o posesión del predio:	
☐ Rentado	☐ Usufructo	Periodo de tiempo (Comodato, Renta o Usufructo):	
Describa las principales áreas de producción del proyecto: 			
El lugar en donde se instalará el proyecto cuenta con:			
☐ Agua entubada	☐ Drenaje y/o fosa séptica		
☐ Acceso al mercado	☐ Servicio telefónico		
☐ Electricidad	☐ Gas LP o natural		
	☐ Otro, Especifique:		

"Los datos personales contenidos en el presente formato están protegidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; su acceso y corrección se realiza de acuerdo con los lineamientos expedidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales".

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



GOBIERNO DE
MÉXICO



INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS



Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

Anexo 3. Formato de Proyecto Simplificado

Indicar la actividad productiva más importante en la comunidad o localidad:												
V. Mercado.												
Mercado al que va dirigido el producto o servicio:												
☐	Autoconsumo	☐	Local	☐	Municipal	☐	Regional	☐	Estatad	☐	Internacional	Indicar el o los países:
Medios de transporte para la distribución del producto o servicio:												
☐	Terrestre	☐	Acuático	☐	Aéreo	☐	Otro,					
Los proveedores de insumos y materias primas, provienen de:				☐	Localidad	☐	Municipio	☐	Estatad	☐	Otro estado	
¿Cuál es la presentación del producto final? (En pie, a granel, empacado, entre otros).												

VI. Indicadores económicos.						
A) Ingresos por ciclo productivo. ¿Qué se venderá?						
Producto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Ingreso total	Periodo mensual
				Total:		
B) Costos de producción por ciclo productivo. ¿Cuánto me cuesta producir lo que venderé?						
Concepto	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario	Costo total	
				Total		
C) Utilidad de producción.						

Los datos personales contenidos en el presente formato están protegidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; su acceso y corrección se realiza de acuerdo con los lineamientos expedidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS



Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

Anexo 3. Formato de Proyecto Simplificado

Total de ingresos \$		Total de costos \$		Utilidad del proyecto \$	
Porcentaje destinado a		Reinversión		Utilidades	
(Especifique)	%	%	%	Ahorro	%
				Asistencia técnica	Otro
VII. Capacitación y asistencia técnica (Acompañamiento técnico).					
¿Han recibido capacitación?	☐	No	☐	Si	Tema:
					☐ Acciones para el cuidado del medio ambiente
					☐ Procesos de producción
Cuándo:					☐ Administración y contabilidad
Requieren capacitación y/o asistencia técnica para la operación del proyecto:	☒	No	☐	Si	Tema:
					☐ Acciones para el cuidado del medio ambiente
					☐ Procesos de producción
					☐ Administración y contabilidad
VIII. Impacto ambiental.					
¿El proyecto genera desechos sólidos o líquidos que afecten el medio ambiente?		☐	Si	☒	No
Si la respuesta es "Si", describa cuales son:					
¿Qué tipo de ecotecnía implementará? (acciones a realizar en favor del medio ambiente)					

Los datos personales contenidos en el presente formato están protegidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; su acceso y corrección se realiza de acuerdo con los lineamientos expedidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INPI
INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

Contacto:
Av. México-Coyoacán 343, Col. Xoco,
C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tel. (55) 9183 2100

ANEXO 3A. Formato para presentar acciones para la mitigación y adaptación del cambio climático

I. Datos generales:

Estado:		Clave INEGI:
Municipio:		Clave INEGI:
Localidad:		Clave INEGI:
Oficina de Representación o CCPI:		
Modalidad de proyecto:		
Nuevo:		Consolidación:
Continuidad 1er apoyo:	Continuidad 2do apoyo:	Continuidad 3er apoyo:
Proyecto para la adaptación y mitigación del cambio climático (Protección, recuperación, mantenimiento y/o manejo sustentable de ecosistemas)		
Especifique la acción:		
II. Datos de la comunidad indígena o afromexicana		
Tipo de solicitante: Comunidad Empresa Comunitaria Indígena Otra forma de organización que la comunidad determine		Pertenecen a un pueblo indígena o afromexicano: No Sí Cuál:
Fecha de integración del grupo o constitución de la sociedad o empresa: / /		Pertenece a una organización regional o nacional: No Sí Cuál:
DD /MM /AAAA		
Indicar nombre de la comunidad indígena o afro mexicana:		

Los datos personales contenidos en el presente formato están protegidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; su acceso y corrección se realiza de acuerdo a los lineamientos expedidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y protección de Datos Personales.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

III. Integrantes

Nombre de los integrantes (apellido paterno/apellido materno/nombre)	¿Han sido beneficiarios o cuentan con un proyecto de turismo de naturaleza? (si/no)	¿Cuentan con experiencia en actividades de conservación o mitigación? (si/no)	Sexo				
			M	H			
Presidente(a):							
Secretario(a):							
Tesorero(a):							
Contralor(a) social:							
Integrante 1:							
Integrante 2:							
Integrante 3:							
Integrante 4:							
Integrante 5:							
Integrante 6:							
IV. Presentación de la comunidad indígena o afromexicana							
Datos del representante:							
RFC:		Fecha de constitución:					
Antecedentes. Descripción breve de la comunidad, logros e inversión realizada:							
Descripción de la organización interna de la comunidad indígena o afromexicana:							

Nota: En caso de contar con más de 6 integrantes anexar lista considerando los conceptos incluidos en el cuadro anterior.

V. Datos del proyecto:		
Objetivo general:		
Objetivos específicos:		
	Fecha:	Metas a corto plazo:

Metas del proyecto: (A corto, mediano y largo plazo)	Descripción:	
	Fecha:	Metas a mediano plazo:
Descripción:		
Fecha:	Metas a largo plazo:	
Descripción:		
Nombre del proyecto:		
Descripción del proyecto: (Describir las actividades dirigidas al manejo, conservación, mitigación o restauración del lugar)		
Descripción de los beneficios ambientales, sociales y culturales:		
¿Han recibido capacitación? No Sí	Tema: Acciones para el cuidado del medio ambiente Manejo sustentable de los recursos naturales Procesos organizativos comunitarios otro	

Requieren capacitación y/o asistencia técnica para la operación del proyecto ☐ No ☐ Sí	Tema:	
	Acciones para el cuidado del medio ambiente	Desazolve demanantiales
	Manejo y aprovechamiento de UMAS	Elaboración deterrazas
	Manejo de Microcuencas	
Anexar Programa de Trabajo: (incluir capacitación y asistencia técnica).		

Ubicación geográfica (anexar mapa o describir ubicación):	
Descripción de la zona donde se realizará el proyecto: Límites y extensión del predio: Zonas de conservación y restauración: Ubicación proyectada de todas y cada una de las actividades y obras del proyecto: Fotografías del sitio (Ingresar un anexo fotográfico del sitio donde se desarrollará el proyecto)	
VI. Análisis ambiental	
Características fisiográficas:	Tipo de suelo:
	Clima:
	Altitud:
	Topografía:
Diversidad biológica:	Tipo de ecosistema:
	Tipo de vegetación:
	Flora y fauna endémica
	Especies listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2001
	Estado de conservación actual, uso de suelo y restricciones de aprovechamiento de la zona de conservación.
Principales corrientes y cuerpos de agua superficiales y subterráneos.	

Hidrología:	Añadir una reseña sobre las concesiones o derechos de uso de agua necesarios para el proyecto.
-------------	--

VII. Programa de Ejecución
Anexar Cronograma de actividades:

VIII. Presupuesto

Conceptos de inversión	Descripción	Cantidad	Aportación INPI	Aportación estatal	Aportación municipal	Aportación de la comunidad	Monto total
INVERSIÓN FIJA							
Construcción, rehabilitación, o mantenimiento de infraestructura.							
INVERSIÓN DIFERIDA							
Diseño de proyecto o plan de trabajo.							
Asistencia técnica.							
Capacitación							
Otros							
CAPITAL DE TRABAJO							
Pago de mano de obra, en su caso jornales							
Adquisición de material vegetativo o fauna silvestre.							

Adquisición de herramientas, equipo y materiales para el desarrollo de las actividades de conservación.							
SUB-TOTAL							
TOTAL							

(De ser necesario anexar documentos correspondientes para completar la información solicitada)

Anexo 4. Minuta de validación de campo

EN LA COMUNIDAD O LOCALIDAD DE _____, MUNICIPIO DE _____ EN EL ESTADO DE _____, EL DÍA _____ DE _____ DE _____, A LAS _____ HORAS. SE ENCUENTRAN REUNIDOS (AS) LOS (AS) INTEGRANTES DE LA (COMUNIDAD, EMPRESA COMUNITARIA INDÍGENA O LA FORMA DE ORGANIZACIÓN QUE LAS COMUNIDADES DETERMINEN) DENOMINADO _____ Y PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (INPI), PARA LLEVAR A CABO LA VALIDACIÓN SOCIAL Y DE CAMPO DEL PROYECTO (PRODUCTIVO, DE TURISMO O ACCIONES DE MITIGACIÓN A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO), DENOMINADO _____ QUE SE IDENTIFICA CON EL NÚMERO DE REGISTRO _____.

DESARROLLO DE LA VISITA Y REUNIÓN

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DE LOS SOCIOS, LOS SOLICITANTES MANIFESTARON QUE
(Mencionar si se tiene alguna experiencia en la actividad productiva o de turismo solicitada) _____

RESPECTO A LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO, LOS SOLICITANTES MANIFESTARON QUE _____

1.- ASPECTOS DE MERCADO (Describa las prácticas que desarrolla o desarrollará en el proceso de comercialización, por ejemplo: el producto terminado o servicio que comercializa la comunidad, empresa comunitaria indígena o la forma de organización que éstas determinen presenta evidencias de valor agregado, el mercado que atiende el proyecto es local, municipal, estatal, nacional o de exportación, el producto o servicio que oferta muestra evidencias en calidad y presentación. Es importante señalar el volumen de producción a comercializar o a vender y el precio de venta de los productos y subproductos, así como que otros productos se ofrecen además del producto principal).

2.- ASPECTOS TÉCNICOS (Describa cual es la infraestructura con la que cuentan para el desarrollo del proyecto, precisar su localización, el tipo del régimen de propiedad y su situación actual; mencionar las características del lugar donde se ubicará el proyecto y si se cuenta con acceso a los servicios de agua, energía eléctrica, telefonía, etc. Es importante mencionar el tipo de paquete tecnológico a utilizar, si cuenta con roles de trabajo o distribución de actividades del proceso productivo, verificar o revisar si la maquinaria y equipo es la adecuada para el desarrollo del proyecto, así como si los insumos y la materia prima que se requiere son suficientes. Finalmente es importante revisar si considera el manejo de residuos sólidos y líquidos de tal manera que no dañe al medio ambiente).

3.- ASPECTOS ECONÓMICOS (Describir si los conceptos de inversión son los adecuados conforme al tipo y nivel de apoyo, verificando si los montos solicitados en los conceptos de inversión son acordes a los costos actuales en el mercado y cotización correspondiente. Asimismo, revisar cuales son los costos de producción del proyecto relacionados con los costos de materia prima, mano de obra, insumos, costos de venta, y el capital de trabajo que se requiere. En cuanto a los ingresos, revisar cual es la cantidad de producto que se estima comercializar y el precio de venta; con el propósito de conocer una estimación sobre las utilidades que

generará el proyecto). _____

4.- ASPECTOS SOCIALES (Mencionar cual es el número de familias que se beneficiará con el proyecto, así como el número de empleos directos e indirectos a generar. Revisar si el proyecto considera una mejora de los ingresos de los beneficiarios y en qué aspectos mejorará las condiciones de vida de los integrantes. Finalmente verificar si existen proyectos similares en la comunidad y de ser el caso, señalar si han existido beneficios positivos en el desarrollo en su comunidad).

COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE LOS ASPECTOS DE MERCADO, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES, SE DETERMINA QUE LA VALIDACIÓN SOCIAL Y DE CAMPO DEL PROYECTO ES:

VIABLE _____ NO VIABLE _____ OBSERVADO _____

NOTA: CUANDO EL RESULTADO SEA OBSERVADO, SE MENCIONARÁN LAS OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES GENERADAS DE LA VISITA.

ANEXAR MEMORIA FOTOGRÁFICA DE LA VISITA DE CAMPO, QUE INCLUYA INFRAESTRUCTURA, EQUIPO O EQUIPAMIENTO, LUGAR DONDE SE UBICA O UBICARÁ EL PROYECTO, ENTRE OTROS ASPECTOS QUE REFLEJEN LAS CONDICIONES ACTUALES DEL SITIO O PROYECTO PROPUESTO PARA SU APOYO.

SE DA LECTURA A LO DESCRITO COMO VISITA Y DESARROLLO DE LA REUNIÓN Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE CIERRA LA PRESENTE MINUTA SIENDO LAS _____ HRS. DEL DÍA Y FECHA DE SU INICIO, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

Anexo 5. Modelo de Convenio de Concertación

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN, EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INSTITUTO", REPRESENTADO POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, ASISTIDO POR _____ Y _____ (Nota: señalar si es comunidad, empresa comunitaria indígena o la forma de organización que éstas determinen) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR _____, _____ Y _____, EN SU CARÁCTER DE _____, _____ Y _____; PARTICIPANTES QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL

PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y LA PRODUCTIVIDAD INDÍGENA, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a los pueblos indígenas el derecho de libre determinación que se ejerce como autonomía para determinar un conjunto de prerrogativas entre las que destaca su capacidad de definir sus formas de organización social, política, económica y cultural.

Asimismo, establece que *"la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas"*. En el mismo sentido, establece que *"El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas"*; y, además, que *"Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad"*.

De igual manera, en su apartado B, establece la obligación para la Federación, las entidades federativas y los Municipios, de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las instituciones las políticas necesarias para garantizar los derechos de los indígenas y desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas.

Asimismo, en el penúltimo párrafo de dicho Artículo se establece:

"Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas".

Por su parte, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, establece:

"Artículo 2

1. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

2. Esta acción deberá incluir medidas:

a) que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población;

b) que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones;

c) que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida."

"Artículo 4

1. Deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados.

2....

3..."

"Artículo 6

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

a) ...

b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de

decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, **y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios** para este fin."

"Artículo 7

1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.

2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.

3...

4..."

"Artículo 23

1. La artesanía, las industrias rurales y comunitarias y las actividades tradicionales y relacionadas con la economía de subsistencia de los pueblos interesados, como la caza, la pesca, la caza con trampas y la recolección deberán reconocerse como factores importantes del mantenimiento de su cultura y de su autosuficiencia y desarrollo económicos. Con la participación de esos pueblos, y siempre que haya lugar, los gobiernos deberán velar por que se fortalezcan y fomenten dichas actividades.

2. A petición de los pueblos interesados, deberá facilitárseles, cuando sea posible, una asistencia técnica y financiera apropiada que tenga en cuenta las técnicas tradicionales y las características culturales de esos pueblos y la importancia de un desarrollo sostenido y equitativo."

Por su parte, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas señala lo siguiente:

"Artículo 4 Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a **disponer de medios para financiar sus funciones autónomas**.

Artículo 5 Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su **derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado**."

"Artículo 20

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar sus sistemas o instituciones políticos, económicos y sociales, a disfrutar de forma segura de sus propios medios de subsistencia y desarrollo, y a dedicarse libremente a todas sus actividades económicas tradicionales y de otro tipo.

2. Los pueblos indígenas desposeídos de sus medios de subsistencia y desarrollo tienen derecho a una reparación justa y equitativa.

Artículo 21

1. Los pueblos indígenas tienen derecho, sin discriminación, al mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales, entre otras esferas, en la educación, el empleo, la capacitación y el readiestramiento profesionales, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social.

2. Los Estados adoptarán medidas eficaces y, cuando proceda, medidas especiales para asegurar el mejoramiento continuo de sus condiciones económicas y sociales. Se prestará particular atención a los derechos y necesidades especiales de los ancianos, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad indígenas."

"Artículo 39

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la

presente Declaración."

En el mismo sentido, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en relación con la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, establece en su artículo IX lo siguiente:

"Artículo IX. Personalidad jurídica

II. Los Estados reconocerán plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización indígenas y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en esta Declaración."

"Artículo XXIX. Derecho al desarrollo

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y determinar sus propias prioridades en lo relacionado con su desarrollo político, económico, social y cultural, de conformidad con su propia cosmovisión. Asimismo, tienen el derecho a que se les garantice el disfrute de sus propios medios de subsistencia y desarrollo y a dedicarse libremente a todas sus actividades económicas.

2. Este derecho incluye la elaboración de las políticas, planes, programas y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo y la implementación de acuerdo a su organización política y social, normas y procedimientos, sus propias cosmovisiones e instituciones.

3. Los pueblos indígenas tienen derecho a participar activamente en la elaboración y determinación de los programas de desarrollo que les conciernan y, en lo posible, administrar esos programas mediante sus propias instituciones.

4...

5. Los pueblos indígenas tienen el derecho a medidas eficaces para mitigar los impactos adversos ecológicos, económicos, sociales, culturales o espirituales por la ejecución de los proyectos de desarrollo que afecten sus derechos. Los pueblos indígenas que han sido desposeídos de sus propios medios de subsistencia y desarrollo tienen derecho a la restitución y, cuando no sea posible, a la indemnización justa y equitativa. Esto incluye el derecho a la compensación por cualquier perjuicio que se les haya causado por la ejecución de planes, programas o proyectos"

"Artículo XXXVII

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente declaración."

- II.** Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, establece en su artículo 23 lo siguiente:

"Artículo 23. El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o., Apartado B, fracciones I a IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:

I. ...;

II. En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;

III. Para los municipios indígenas comprendidos entre los 200 más pobres del país, los proyectos de inversión del Programa de Infraestructura Indígena, se podrán financiar en su totalidad con recursos federales o de manera concurrente. Asimismo, se procurará atender su pleno acceso y la satisfacción de sus necesidades tales como electricidad, agua, drenaje, educación, salud, vivienda y de infraestructura para la producción, almacenamiento y distribución de alimentos;

IV. El Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias y entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como

formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo. Cuando corresponda, los recursos a los que se refiere este artículo podrán ser transferidos directamente a los pueblos, municipios y comunidades indígenas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren en términos de las disposiciones aplicables. La entidad federativa correspondiente participará en el ámbito de sus atribuciones en los convenios antes señalados. Los recursos que se transfieran conforme a lo establecido en el presente párrafo, deberán registrarse por la Entidad Federativa en su Cuenta Pública;

V. Las reglas de operación de los programas operados por las dependencias y entidades que atiendan a la población indígena, deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes y, en su caso, podrán contemplar la mano de obra comunitaria en los programas relacionados con la construcción o rehabilitación de infraestructura educativa, hidráulica, rehabilitación de caminos y pavimentación;

VI. a la VIII...

Asimismo, establece en su artículo 3 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 25, considerándose dentro de ese documento a los programas de **"EL INSTITUTO"**.

- III. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de **"EL PROGRAMA"**, deberán sujetarse a las Reglas de Operación que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- II. Que en términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, **"EL INSTITUTO"** tiene como objeto el definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades.

Asimismo, en sus artículos 3 párrafo primero y 4 fracción XXXVI, establece lo siguiente:

"Artículo 3. Para cumplir los fines y objetivos del Instituto, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público; utilizando la categoría jurídica de pueblos y comunidades indígenas en los términos reconocidos por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia.

...

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

I. Definir los lineamientos normativos que permitan conducir y orientar las políticas públicas relativas a los pueblos indígenas y afromexicano en el marco de la Administración Pública Federal;

II. a la V...

VI. Proponer, promover e implementar las medidas que se requieran para garantizar el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano;

VII. a la VIII...

IX. Garantizar, promover e instrumentar las medidas y acciones para el reconocimiento, respeto y ejercicio de los derechos y el desarrollo integral de las mujeres indígenas y afromexicanas, así como fortalecer su participación en todos los ámbitos, reconociendo sus aportes e incorporando sus propias visiones y propuestas;

X. a la XIV...

XV. Apoyar los procesos de reconocimiento, protección, defensa y conservación de las tierras, territorios, bienes y recursos naturales de los pueblos indígenas, de conformidad con la normatividad aplicable;

XVI. Promover e instrumentar las medidas pertinentes, en coordinación con las instancias competentes, los pueblos indígenas y afromexicano, para la conservación y protección de la integridad de la biodiversidad y el medio ambiente de dichos pueblos, a fin de generar y mantener modos de vida sostenibles y hacer frente a las consecuencias adversas del cambio climático;

XVII. a la XXIV...

XXV. Instrumentar, operar, ejecutar y evaluar planes, programas, proyectos y acciones para el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos indígenas y afromexicano;

XXVI. Elaborar, gestionar, impulsar, dar seguimiento y evaluar, de manera conjunta y coordinada con los pueblos interesados, los Planes Integrales de Desarrollo Regional de los Pueblos Indígenas;

XXVII. Apoyar, impulsar y fortalecer las economías locales y las actividades productivas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, mediante acciones que permitan lograr la suficiencia de ingresos económicos, la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su capacidad productiva, así como asegurar el acceso justo y equitativo a los sistemas de abasto, comercialización y financiamiento;

XXVIII. Apoyar e impulsar, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, los sistemas agrícolas tradicionales y los cultivos básicos, en especial, el sistema de la milpa, para lograr la seguridad, autosuficiencia y soberanía alimentaria;

XXIX. a la **XXXI**...

XXXII. Concertar acciones con los sectores social y privado, en coordinación con los pueblos indígenas y afromexicano, para que coadyuven en la realización de acciones en beneficio de dichos pueblos;

XXXIII. a la **XXXIV**...

XXXV. Gestionar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar los recursos presupuestales para promover y garantizar el reconocimiento e implementación de los derechos y el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos indígenas y afromexicano, bajo criterios justos y compensatorios.

...

XXXVI. Llevar a cabo las transferencias de recursos a los pueblos, comunidades y municipios indígenas, a través de sus autoridades o instituciones representativas para la implementación de sus derechos y su desarrollo integral, intercultural y sostenible;

XXXVII. a la **XLVIII**..."

- IV. Con fecha _____ de marzo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena, en adelante **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**.
- V. Que **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"** de **"EL PROGRAMA"** establecen como objetivo general: *"Contribuir al fortalecimiento de las economías de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, con la implementación de proyectos productivos y turísticos; acciones de mitigación y adaptación al cambio climático; generación de valor agregado, acceso al crédito y apoyo a la comercialización; mediante la realización de procesos de planeación, desarrollo de capacidades y asistencia técnica, desde una perspectiva participativa, territorial y de género, para alcanzar sudesarrollo integral, intercultural y sostenible."*

DECLARACIONES

I. De el **"INSTITUTO"**:

- I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, con sede en la Ciudad de México, de conformidad con la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2018.
- I.2 Que de conformidad con el Artículo 2 de la citada Ley, es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afromexicano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.
- I.3 Que _____, en su carácter de _____, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos _____ de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Poder General que se contiene en la Escritura número _____, de fecha _____, pasada ante la Fe del Notario número _____ de _____ Licenciado _____.
- I.4 Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en _____

II. De **"EL BENEFICIARIO"**

(DECLARACIONES EN CASO DE QUE SEA UNA COMUNIDAD)

- II.1. Que en términos de los artículos 1o, 2o, apartado A, fracciones I, II, III y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 numeral 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 1 y otros del Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 3, 4, 5 y otros de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas; 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; III, VI, VIII, IX, XXI, XXII, XXIII y otros de la Declaración Americana sobre

los Derechos de los Pueblos Indígenas, es una comunidad indígena perteneciente al pueblo indígena _____.

- II.2 Que _____, _____ y _____ en su carácter de _____, _____ y _____ respectivamente, suscriben el presente Convenio en su representación, de conformidad con el Acta que los acredita como tales; asimismo manifiestan que dichas facultades no les han sido revocadas o modificadas a la fecha.
- II.3 Que mediante el documento legal _____, de fecha _____ acredita la propiedad o posesión del o del (los) predio(s) involucrado(s) en la instrumentación del proyecto.
- II.4 Que su domicilio es el ubicado en _____.
- II.5 Que no ha recibido ni recibirá apoyo de otros programas federales, estatales o municipales para los mismos conceptos objeto del presente convenio, por lo que no existe duplicidad en el otorgamiento de los apoyos.

(DECLARACIONES EN CASO DE QUE SEA UNA EMPRESA COMUNITARIA INDÍGENA)

- II.1 Que está legalmente constituida como lo acredita con acta constitutiva de fecha _____ pasada ante la Fe de _____, inscrita en _____, con folio _____, que está constituida por _____ de indígenas pertenecientes al o a los pueblo(s) indígena(s) _____ y/o afroamericano.
- II.2 Que _____, _____ y _____ en su carácter de _____, _____ y _____ de su órgano de gobierno, tienen las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en su representación; asimismo manifiestan que dichas facultades no les han sido revocadas a la fecha.
- II.3 Que mediante el documento legal _____, de fecha _____ acredita la propiedad o posesión del o de los predios involucrado(s) en la instrumentación del proyecto.
- II.4 Que su domicilio es el ubicado en _____.
- II.5 Que no ha recibido ni recibirá apoyo de otros programas federales, estatales o municipales para los mismos conceptos objeto del presente convenio, por lo que no existe duplicidad en el otorgamiento de los apoyos.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los Artículos 1º, 2º, 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 2, 37 y 38 de la Ley de Planeación; 42 fracción VII, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 176, 178, 179 y 181 de su Reglamento; 23, 28 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; 2, 4 fracciones I, V, VI, X, XXV, XXXVI, XLI y XLII, 11 fracción II y 17 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente es contribuir al desarrollo económico de la población indígena y afroamericana, mediante el impulso de la consolidación de proyectos productivos de la población indígena y afroamericana organizada en comunidades, empresas comunitarias indígenas o la forma de organización que las comunidades determinen, que habitan en la cobertura del Programa para mejorar sus ingresos. Por este motivo "LAS PARTES" suscriben el presente instrumento, para el desarrollo del proyecto denominado _____, en adelante el "PROYECTO".

SEGUNDA. APORTACIÓN. Para el logro del objeto del presente Convenio, el "INSTITUTO" entregará a "EL BENEFICIARIO" por conducto de sus representantes y mediando el o (los) recibo(s) correspondiente(s) la cantidad de: \$ _____ (_____/100 M.N.), de acuerdo con el presupuesto estipulado para el "PROYECTO" _____, con monto total de \$ _____ (_____/100 M.N.), la cual será ministrada para su aplicación en los conceptos autorizados al mismo, según el anexo técnico que se agrega al presente Convenio, como **ANEXO I**; quedando sujetas las ministraciones a la disponibilidad presupuestal y al resultado de avances físicos y financieros del proyecto, en apego a lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" del "PROGRAMA". El beneficiario aportará la cantidad de: \$ _____ (_____/100 M.N.), en (especificar recursos económicos, especie o mano de obra).

Los recursos a que se refiere la presente Cláusula, se radicarán directamente por el "**INSTITUTO**" en la cuenta bancaria productiva específica que establezca para tal efecto "**EL BENEFICIARIO**", en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a el "**INSTITUTO**", con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que asigna el Ejecutivo Federal, se destinarán en forma exclusiva al cumplimiento del objeto de este convenio, en consecuencia, dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL BENEFICIARIO". "**EL BENEFICIARIO**" se compromete a:

- I. Gestionar los registros y permisos ante las instancias correspondientes relacionados con "**EL PROYECTO**",
- II. Iniciar la ejecución de "**EL PROYECTO**" a más tardar 10 (diez) días hábiles después de haber recibido los recursos,
- III. Aportar la cantidad que le corresponde de acuerdo a lo establecido en este Convenio,
- IV. Ejecutar en forma satisfactoria "**EL PROYECTO**", así como operar y administrar los recursos públicos que se le otorgan mediante la firma del presente Convenio y responsabilizarse del ejercicio y resultados del mismo;
- V. Propiciar la participación de las mujeres en el desarrollo de "**EL PROYECTO**",
- VI. Entregar a el "**INSTITUTO**" copia de la comprobación de los gastos realizados en el desarrollo de "**EL PROYECTO**", debiéndose presentar el original para su cotejo de acuerdo a "**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**",
- VII. Entregar a el "**INSTITUTO**" un informe dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes sobre el avance de metas y ejecución de los recursos y uno anual que contenga resultados y conclusiones, el cual se hará del conocimiento de todos los beneficiarios de "**EL PROYECTO**",
- VIII. Notificar a el "**INSTITUTO**", la información relativa a los recursos presupuestarios federales que se le asignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, para efecto de que sean registrados en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, sin que por ello pierdan su carácter federal. *(En el caso de comunidades, deberá notificarse también a la entidad federativa y al municipio de los cuales forme parte, para los registros correspondientes)*,
- IX. Facilitar y dar acceso a los servidores públicos vinculados a "**EL PROYECTO**", para conocer toda la documentación de "**EL PROYECTO**", así como para el seguimiento, evaluación, supervisión y auditoría del mismo,
- X. Informar anualmente a el "**INSTITUTO**", del comportamiento de operación y estado financiero de "**EL PROYECTO**" durante el año fiscal en que recibe apoyo del mismo
- XI. Cumplir en tiempo y forma con "**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**" vigentes que rigen "**EL PROGRAMA**",
- XII. Utilizar los apoyos que le otorgue el "**INSTITUTO**", única y exclusivamente para los fines autorizados,
- XIII. Administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de "**EL PROGRAMA**"; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; *(En el caso de comunidades: realizar los registros correspondientes en la contabilidad local conforme sean devengados y ejercidos los recursos)*, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos,
- XIV. Mantener bajo su custodia, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por el "**INSTITUTO**" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento, y
- XV. La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, así como los establecidos en "**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**".

CUARTA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO". "**EL INSTITUTO**" se compromete a:

- I. I. Asignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el **Anexo I** de este instrumento.

- II. Dar seguimiento e "**EL PROYECTO**" autorizado, y
- III. En la medida de sus posibilidades, proporcionar la orientación requerida a "**EL BENEFICIARIO**".

QUINTA. RESPONSABLES. Para dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio y a las obligaciones estipuladas en "**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**" del "**PROGRAMA**", el "**INSTITUTO**" designa como responsable a _____ Director(a) del Centro Coordinador de Pueblos Indígenas de "**EL INSTITUTO**" en _____; por su parte, "**EL BENEFICIARIO**" designa a los que suscriben el presente Convenio.

SEXTA. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS. "**LAS PARTES**" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados deberán reintegrarse a la Oficina de Representación de el "**INSTITUTO**" antes del 31 de diciembre de ____.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a el "**INSTITUTO**" por "**EL BENEFICIARIO**" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste.

En los dos supuestos anteriores, el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "**EL BENEFICIARIO**" a través de la Oficina de Representación de el "**INSTITUTO**", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL. Las obligaciones de carácter laboral del personal que se integre a la realización de "**EL PROYECTO**" serán responsabilidad exclusiva de "**EL BENEFICIARIO**", por lo que en ningún caso el "**INSTITUTO**" podrá ser considerado como patrón solidario o sustituto.

OCTAVA. BUENA FE. "**LAS PARTES**" declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo; que es la simple manifestación de voluntades y que, para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, lo resolverán de común acuerdo.

NOVENA. JURISDICCIÓN. "**LAS PARTES**" acuerdan que, en caso de presentarse alguna controversia en la interpretación de las obligaciones pactadas, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

DÉCIMA. CONTRALORÍA SOCIAL. "**EL BENEFICIARIO**" se compromete a apoyar a el "**INSTITUTO**" en la promoción de la contraloría social de "**EL PROGRAMA**", en acciones que consistirán en capacitar a los beneficiarios, elaborar y distribuir material de difusión, colaborar en la instalación de los comités de contraloría social y asesorar a sus integrantes, atender solicitudes de información, así como atender y dar seguimiento a las quejas y denuncias recibidas".

*(En el caso de comunidades se deberá incluir: Se deberá promover y privilegiar la participación de la asamblea comunitaria en las distintas tareas y procesos; fomentando que sean sus formas de organización tradicional las que realicen las tareas de contraloría social; acompañen las acciones, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta utilización de los recursos públicos asignados a "**EL PROGRAMA**", en un esquema de rendición de cuentas y reciban información de la ejecución de las obras.)*

DÉCIMA PRIMERA. En el caso de que "**EL BENEFICIARIO**" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio, el "**INSTITUTO**", independientemente de la rescisión administrativa del instrumento jurídico, está facultada para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA SEGUNDA. LEYENDA. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución y difusión de "**EL PROGRAMA**", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta que se cumplan los compromisos contraídos.

Leído que fue el presente Convenio y Enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, en _____, a los días _____ del mes _____ de dos mil _____.

POR EL "INSTITUTO"

POR "EL BENEFICIARIO"

C. _____ (Nombre y Cargo)

CC. _____ (Nombres y Cargos)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO I del Convenio de Concertación

Nombre del Proyecto	Concepto de inversión	Cantidad	Costo unitario	Aportación INPI	Aportación estatal	Aportación municipal	Aportación de la comunidad, empresa comunitaria indígena o la forma de organización que las comunidades determinen.	Total

Anexo 6. Integración de Expediente

Documento	Proyectos Productivos		Turismo de Naturaleza		Acciones para la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático
	Comunidades	Formas de organización que las comunidades determinen	Comunidades	Empresas comunitarias indígenas o la forma de organización que la comunidad determine	Comunidades
Registro:					
Solicitud de apoyo para proyecto productivo y turístico, que deberá entregarse en la Oficina de Representación y los CCPI (Anexo 2).	X	X	X	X	X
Proyecto Simplificado que deberá entregarse en la Oficina de Representación y los CCPI (Anexo 3 y Anexo 3A).	X	X			X
Términos de Referencia para la Presentación de Proyectos de Turismo, que deberá entregarse en la Oficina de Representación y los CCPI (Anexo 8).			X	X	
Acta de Asamblea comunitaria que valide el proyecto solicitado (Anexo 10 A).*	X	X	X	X	X
Requisitos para solicitudes autorizadas:					

Acuse de formato solicitud.	X	X	X	X	X
Acta de integración del Comité de Trabajo o de la forma de organización que las comunidades determinen, firmada por todos sus integrantes y en la cual se designe como presidente a la persona que firma la solicitud (Anexo 10). En el caso de proyectos de Turismo de Naturaleza, sólo podrá aplicar en apoyo para Plan de Negocios, cuando el solicitante no cuente con una figura legalmente constituida.	X	X	X	X	X
Copia de identificación oficial (con fotografía) de cada uno de los integrantes de la comunidad o a la forma de organización que ésta determine.	X	X	X	X	X
Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y Acta de nacimiento de todos los integrantes.	X	X	X	X	X
Permisos y concesiones vigentes o en trámite.		X	X	X	
Carta compromiso (escrito libre) de mantener el sitio vigente y en operación a la conclusión de la primera etapa.			X		
Manifestación escrita, firmada por los representantes de la comunidad o de la forma de organización que ésta determine, expresando no haber recibido, en ejercicios fiscales anteriores, apoyo de la Institución u otra dependencia del Gobierno Federal, para un proyecto productivo o turístico. Dicha manifestación no aplica para apoyos de continuidad o consolidación y Acciones para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.	X	X	X	X	X
Manifestación escrita, firmada por los representantes de la comunidad o de la forma de organización que ésta determine, expresando no estar tramitando ante otra entidad del Gobierno Federal en el presente ejercicio fiscal, apoyo para el mismo proyecto productivo o turístico, salvo en los casos de mezcla de recursos que se justifiquen y sean complementarios.	X	X	X	X	X
Manifestación escrita, firmada por los representantes de la comunidad o de la forma de organización que ésta determine, expresando que ningún integrante es servidor público en activo o en licencia, ni tampoco familiar en primer grado de algún servidor público en activo o en licencia.	X	X	X	X	X

Documento que acredite ante la Oficina de Representación y los CCPI, la propiedad o posesión del predio en que se ejecutarán las obras que comprende el proyecto a nombre de los solicitantes del apoyo (Por ejemplo: escritura, contrato de comodato, entre otros).	X	X	X	X	X
Datos de la cuenta bancaria mancomunada activa a nombre del representante de la comunidad o de la forma de organización que ésta determine, y al menos otro integrante, en donde se especifique la CLABE Interbancaria con 18 dígitos.	X	X	X	X	X
Documentación adicional:					
Acta de integración del Comité, para la priorización de solicitudes de apoyo.	X	X	X	X	X
Minuta de validación de campo.	X	X	X	X	X
Oficio de observaciones de la validación de campo y la respuesta de la comunidad, empresa comunitaria indígena o de la forma de organización que las comunidades determinen.	X	X	X	X	X
Oficios de: Autorización del proyecto dirigido a los solicitantes, De solicitud de recursos de la Oficina de Representación o CCPI a la URP, y De ministración de recursos de la URP a la Oficina de Representación o CCPI.	X	X	X	X	X
Minutas generadas durante las visitas a la comunidad, empresa comunitaria indígena o de la forma de organización que las comunidades determinen.	X	X	X	X	X
Acta Entrega-Recepción o de Conclusión de Acciones.	X	X	X	X	X
Copia de la documentación comprobatoria de los recursos.	X	X	X	X	X
Cédula(s) de seguimiento a proyecto(s) productivo(s).	X	X	X	X	X

***Excepcionalmente en los casos donde no cuenten con la estructura de Asamblea Comunitaria, podrán ser avalados por otros mecanismos de toma de decisión colectiva.**

Anexo 7. Acta de Entrega-Recepción

En la comunidad o localidad de <nombre de la comunidad o localidad>, municipio de <nombre del municipio>, del estado de <nombre del estado>; siendo las <horas> horas del día <día> de <mes> del <año>, se reunieron en las instalaciones de <nombre de la sede>, las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia

Quienes asisten como representantes autorizados de las partes señaladas al acto de entregarecepción del Proyecto denominado: <nombre del proyecto con núm. de Folio XXXXXXXXXX >, el cual fue ejecutado por: <nombre de la instancia ejecutora "Oficina de Representación o CCPI del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI)>.

El financiamiento para este proyecto se realizó en el marco del Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena del INPI, con las siguientes aportaciones en pesos:

Total	Federal	Estatad	Municipal	Participantes

Este proyecto inició el <fecha de inicio del proyecto (día/mes/año)> y se concluyó el <fecha de término del proyecto (día/mes/año)> y las personas que intervienen en este acto, confirman mediante un recorrido y/o verificación, el funcionamiento y la correcta aplicación de los recursos aportados al proyecto, el cual ha cumplido los objetivos planteados.

Acto seguido, constatan la entrega del proyecto (al o a la) <comunidad, empresa comunitaria indígena o la forma de organización que las comunidades determinen.>, quien recibe el proyecto y cuenta con los documentos que respaldan su ejecución y manifiesta explícitamente el compromiso de vigilar y sufragar su correcta operación, enfatizando que en caso de que el proyecto incluya infraestructura, el ejecutor se obliga a responder de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido de conformidad con la normatividad aplicable vigente en la materia.

Los abajo firmantes declaran bajo protesta de decir verdad que toda la información asentada en este documento es cierta.

Entrega el proyecto

Firma

<Ejecutor que entrega el proyecto>

Recibe el proyecto

Firma

<Representante de los beneficiarios que reciben el proyecto>

Testigos

Firma

<Representante de la autoridad local>

Firma

<Representante del INPI >

Firma

<Representante de contraloría social, en su caso>

Firma

Instructivo: Llenar a máquina o letra de molde, o bien, capturar extrayendo el formato completo de <https://www.gob.mx/inpi>. Presentar el número de ejemplares de acuerdo con el número de participantes. En caso de participar más personas, adicionar hoja con los nombres y firma.

Anexo 7A. Acta de Cierre

En la comunidad o localidad de <nombre de la comunidad o localidad>, municipio de <nombre del municipio>, del estado de <nombre del estado>; siendo las <horas> horas del día <día> de <mes> del <año>, se reunieron en las instalaciones de <nombre de la sede>, las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia

Quienes asisten como representantes autorizados de las partes señaladas al acto de conclusión de acciones del proyecto denominado: <nombre del proyecto con núm. de Folio XXXXXXXXXXX>, el cual fue ejecutado por: <nombre de la instancia ejecutora "Oficina de Representación o CCPI del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI)>.

El financiamiento para este proyecto se realizó en el marco del Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena del INPI, con las siguientes aportaciones en pesos:

Total	Federal	Estatad	Municipal	Participantes

Este proyecto inició el <fecha de inicio del proyecto (día/mes/año)> y se concluyó el <fecha de término del proyecto (día/mes/año)> y las personas que intervienen en este acto, confirman mediante un recorrido y/o verificación la situación actual que guarda el Proyecto (definir en este apartado la situación operativa real en este Acto, en cuanto a su funcionamiento (opera, no opera u operación parcial), la correcta aplicación, comprobación de los recursos y el cumplimiento del objetivo planteado y metas autorizadas).

Acto seguido, constatan la conclusión de las acciones (definir en este apartado de manera breve y concreta la situación respecto a la o las problemáticas que se presenten con la comunidad, empresa comunitaria indígena o la forma de organización que las comunidades hayan determinado., las problemáticas en la localidad o aledaños donde se realizó el proyecto, o las acciones jurídicas que haya emprendido la comunidad, empresa comunitaria indígena o la forma de organización que la comunidad haya determinado como beneficiaria, ante la PGR; formando parte de esta Acta las actas de hechos, circunstanciadas o las denuncias penales presentadas ante el ministerio público federal).

Los abajo firmantes declaran bajo protesta de decir verdad que toda la información asentada en este documento es cierta.

Entrega el proyecto

Firma

<Ejecutor que entrega el proyecto>

Recibe (o concluye) el proyecto

Firma

<Representante de los beneficiarios que reciben el proyecto>

Testigos

Firma

<Representante de la autoridad comunitaria>

Firma

<Representante del INPI >

Firma

Firma

<Representante de contraloría social, en su caso>

Instructivo: Llenar a máquina o letra de molde, o bien, capturar extrayendo el formato completo de <https://www.gob.mx/inpi>. Presentar el número de ejemplares de acuerdo con el número de participantes. En caso de participar más personas, adicionar hoja con los nombres y firma.

Anexo 7B. Acta de Conclusión

Tipo de apoyo: Turismo de Naturaleza

ACTA DE CONCLUSIÓN DE PROYECTO, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD INDÍGENA (PROIN), EN SU TIPO DE APOYO TURISMO DE NATURALEZA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE

EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (INPI), REPRESENTADO POR _____ (1) _____, EN SU CARÁCTER DE _____ (2) _____ EN _____ (3) _____, Y POR LA OTRA LA (COMUNIDAD INDÍGENA O AFROMEXICANA, EMPRESA COMUNITARIA INDÍGENA O LA FORMA DE ORGANIZACIÓN QUE LA COMUNIDAD DETERMINE), DENOMINADA _____ (4) _____, REPRESENTADA POR _____ (5) _____, Y _____ (6) _____, EN SU CARÁCTER DE _____ (6) _____, Y _____ (7) _____, MIEMBROS DE LA COMUNIDAD O LOCALIDAD _____ (7) _____, MUNICIPIO _____ (8) _____ DEL ESTADO DE _____ (9) _____. CONTANDO PARA EL EFECTO CON LA PRESENCIA DE LAS AUTORIDADES CIVILES O TRADICIONALES, INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL, RESPONSABLES DE LA (COMUNIDAD INDÍGENA O AFROMEXICANA, EMPRESA COMUNITARIA INDÍGENA O LA FORMA DE ORGANIZACIÓN QUE LAS COMUNIDADES DETERMINEN) DENOMINADA: _____ (4) _____ Y CIUDADANOS DE LA COMUNIDAD O LOCALIDAD, CON EL OBJETO DE REALIZAR DE MANERA OFICIAL EL ACTA DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: _____ (10) _____, EL CUAL HA SIDO CONCLUIDO AL 100%.

LA REUNIÓN SE REALIZA DE ACUERDO AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. REGISTRO DE ASISTENTES. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL
- II. OBJETIVOS DE LA REUNIÓN
- III. ACTO DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO
- IV. ACUERDOS Y TAREAS
- V. FIRMA Y SELLO DE LOS PARTICIPANTES

EN EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REALIZÓ EL REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES Y LA VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL, OBSERVÁNDOSE LA PRESENCIA DEL REPRESENTANTE DEL INPI, AUTORIDADES CIVILES O TRADICIONALES, REPRESENTANTES DE LA CONTRALORÍA SOCIAL, RESPONSABLES Y SOCIOS DE LA (COMUNIDAD INDÍGENA O AFROMEXICANA, EMPRESA O LA FORMA DE ORGANIZACIÓN QUE LAS COMUNIDADES DETERMINEN) BENEFICIADA (O).

COMO SEGUNDO PUNTO Y HACIENDO USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL (INPI), C. _____ (1) _____, CON CARGO _____ (2) _____ EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN O CENTRO COORDINADOR DE INPI EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE: _____ (11) _____, INFORMA SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA REUNIÓN, SEÑALANDO QUE EL PROYECTO APOYADO HA CONCLUIDO SATISFACTORIAMENTE CONFORME A LOS CONCEPTOS DEFINIDOS Y AUTORIZADOS EN EL PROYECTO EJECUTIVO.

EN EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. _____ (12) _____, REPRESENTANTE DE LA (COMUNIDAD INDÍGENA O AFROMEXICANA, EMPRESA COMUNITARIA INDÍGENA O LA FORMA DE ORGANIZACIÓN QUE LAS COMUNIDADES DETERMINEN) DENOMINADA: _____ (4) _____, RINDE UN INFORME DETALLADO DEL PROYECTO: _____ (10) _____ QUE RECIBIÓ APOYO A TRAVÉS DEL PROIN, EN SU TIPO DE APOYO TURISMO DE NATURALEZA, POR UN MONTO DE: _____ (13) _____, MISMO QUE TUVO LOS SIGUIENTES RESULTADOS: _____ (14) _____

_____, DE IGUAL MODO Y COMO RESPALDO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, LOS BENEFICIARIOS HACEN ENTREGA DE COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDAN EL EJERCICIO DE LOS APOYOS OTORGADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO REALIZADO AL C. _____ (1) _____, QUE FUNGE COMO REPRESENTANTE DEL INPI.

VALIDANDO Y COMPLEMENTANDO LA INFORMACIÓN ANTERIOR, EL C. _____ (15) _____ PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL, CON CARGO _____ DENTRO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA O AFROMEXICANA, EMPRESA COMUNITARIA INDÍGENA O LA FORMA DE ORGANIZACIÓN QUE LAS COMUNIDADES DETERMINEN, HACE UN REPORTE DETALLADO SOBRE LAS ADQUISICIONES QUE SE REALIZARON CON LOS RECURSOS RECIBIDOS:

(16)

N/P	BIEN ADQUIRIDO / PRODUCTO	CANTIDAD	COSTO

	TOTAL		
--	--------------	--	--

(SE ANEXAN COPIAS FOTOSTÁTICAS DE LA COMPROBACIÓN ORIGINAL)

POSTERIOR A LA INFORMACIÓN DETALLADA QUE PRESENTAN LOS BENEFICIARIOS AL INPI, LOS ASISTENTES A LA REUNIÓN AVALAN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, LOS BIENES ADQUIRIDOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO, LOS RESULTADOS ALCANZADOS Y LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS; ENCONTRÁNDOSE ÉSTOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS COMO SE ESTABLECE EN EL PROYECTO AUTORIZADO Y EN EL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON NÚMERO _____(17)_____ SIGNADO CON FECHA _____(18)_____, POR LO QUE LOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD INDÍGENA O AFROMEXICANA, EMPRESA COMUNITARIA INDÍGENA O LA FORMA DE ORGANIZACIÓN QUE LAS COMUNIDADES DETERMINEN APOYADA Y LOS ASISTENTES A LA REUNIÓN NO TIENEN OBJECIÓN EN QUE SE REALICE EL ACTA DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO EN REFERENCIA.

COMO CUARTO PUNTO, LOS RESPONSABLES DE LA COMUNIDAD INDÍGENA O AFROMEXICANA, EMPRESA COMUNITARIA INDÍGENA O LA FORMA DE ORGANIZACIÓN QUE ÉSTAS DETERMINEN BENEFICIADA ARRIBA MENCIONADA, SE COMPROMETEN A GENERAR LAS ESTRATEGIAS NECESARIAS PARA QUE EL PROYECTO CITADO INICIE OPERACIÓN A LA BREVEDAD Y SEA AUTOSUFICIENTE EN LO FUTURO.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DA POR CONCLUIDAS LAS ACCIONES, SIENDO LAS _____(19)_____ HORAS DEL ____ (20) ____ DE ____ (20) ____ DEL ____ (20) ____, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

(21)

POR EL INPI

(OFICINA DE REPRESENTACIÓN O CCPI)

EN LA ENTIDAD FEDERATIVA

NOMBRE _____

CARGO _____

FIRMA _____

POR LOS BENEFICIARIOS _____

NOMBRE _____

CARGO _____

FIRMA _____

NOMBRE _____

CARGO _____

FIRMA _____

NOMBRE _____

CARGO _____

FIRMA _____

POR LA CONTRALORÍA SOCIAL

NOMBRE _____

CARGO _____

FIRMA _____

NOMBRE _____

CARGO _____

FIRMA _____

NOMBRE _____

CARGO _____

FIRMA _____

POR LAS AUTORIDADES COMUNITARIAS O TRADICIONALES

NOMBRE _____

CARGO _____

FIRMA _____

NOMBRE _____

CARGO _____

FIRMA _____

POR LOS ASISTENTES A LA REUNIÓN

NOMBRE

FIRMA

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

NOTA: SE DEBERÁN ANEXAR LAS HOJAS NECESARIAS PARA EL REGISTRO Y FIRMA DE LOS ASISTENTES A LA REUNIÓN

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ACTA DE CONCLUSIÓN DE PROYECTO PROIN, TIPO DE APOYO TURISMO DE NATURALEZA EN COMUNIDADES INDÍGENAS	
1	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE CELEBRA EL ACTA DE CONCLUSIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL INPI(REPRESENTANTE ESTATAL O DIRECTOR(A) DEL CCPI) QUE CORRESPONDA.
2	CARGO DEL/LA REPRESENTANTE DEL INPI QUE CELEBRA EL ACTA DE CONCLUSIÓN.
3	NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE SE ENCUENTRA LABORANDO EL/LA REPRESENTANTE DEL INPI QUE CELEBRA EL ACTA.
4	NOMBRE DE LA COMUNIDAD INDÍGENA O AFROMEXICANA, EMPRESA COMUNITARIA INDÍGENA O LA FORMA DE ORGANIZACIÓN QUE LAS COMUNIDADES DETERMINEN, QUE SIGNA EL ACTA DE CONCLUSIÓN DE ACUERDO CON SU ACTA CONSTITUTIVA.
5	NOMBRES DE LOS/LAS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD INDÍGENA O AFROMEXICANA, EMPRESACOMUNITARIA INDÍGENA O LA FORMA DE ORGANIZACIÓN QUE LAS COMUNIDADES DETERMINEN, QUE CORRESPONDA (PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO).
6	CARGOS DE LOS/LAS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD INDÍGENA O AFROMEXICANA, EMPRESACOMUNITARIA INDÍGENA O LA FORMA DE ORGANIZACIÓN QUE LAS COMUNIDADES DETERMINEN, APOYADA(PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO).
7	NOMBRE DE LA LOCALIDAD DONDE SE EJECUTÓ EL PROYECTO.
8	MUNICIPIO AL QUE PERTENECE LA LOCALIDAD.
9	ENTIDAD FEDERATIVA DONDE SE EJECUTÓ EL PROYECTO.
10	NOMBRE DEL PROYECTO, DEBE COINCIDIR CON EL ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE APOYO Y REGISTRADO EN EL SIPP, PROYECTO EJECUTIVO Y CONVENIO DE CONCERTACIÓN.
11	NOMBRE DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN ESTATAL O CCPI DEL INPI QUE ATENDIÓ EL PROYECTO.
12	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD INDÍGENA O AFROMEXICANA, EMPRESA COMUNITARIA INDÍGENA O LA FORMA DE ORGANIZACIÓN QUE LAS COMUNIDADES DETERMINEN, BENEFICIADA.
13	MONTO DEL APOYO AUTORIZADO AL PROYECTO.
14	ENUNCIAR DE MANERA BREVE LOS OBJETIVOS Y RESULTADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
15	NOMBRE DEL PRESIDENTE DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.
16	ENLISTAR LOS CONCEPTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADQUIRIDOS CON EL APOYO RECIBIDO.

17	NÚMERO DE CONVENIO DE CONCERTACIÓN DEFINIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN O CCPI DEL INPI EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.
18	FECHA DE ENTREGA DE RECURSOS A LOS BENEFICIARIOS, DEBE CORRESPONDER A LA ESTIPULADA EN CONVENIO DE CONCERTACIÓN.
19	HORA DE TÉRMINO DE LA REUNIÓN.
20	DÍA, MES Y AÑO QUE SE FIRMA EL ACTA DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO.
21	FIRMAS Y SELLOS DE LOS PARTICIPANTES EN EL ACTO DE CONCLUSIÓN DE OBRA O ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO.

Anexo 8. Términos de Referencia para la Presentación de Proyectos de Turismo

1. Carátula:

Denominación de la comunidad o la forma de organización que ésta determine, que presenta el proyecto:			
Datos de la Comunidad indígena o afromexicana, empresa comunitaria indígena o la forma de organización que las comunidades determinen:			
Nombre comercial:			
Comunidad o Localidad:		Municipio:	Estado:
R.F.C.:		E-mail:	Página Web:
Domicilio Fiscal:			
CLABE interbancaria:		Banco:	Sucursal:
Fecha de Constitución de la empresa comunitaria indígena:			
Número de Registro SIPP:			
Datos Representante Legal			
Nombre:			
RFC:		Tel. Fijo:	Cel:
Domicilio:			
E-mail:			
Datos consultor:			
Nombre empresa consultora			
Tel:		Domicilio:	
Fecha elaboración del Proyecto:		Nombre asesor:	
Monto solicitado al INPI:			Monto aportado beneficiarios:
Objetivos del proyecto:			
Objetivo general:			
Objetivo específico: (Al menos 3)			
Metas: (Al menos 3)			

2. Proyecto Ejecutivo.

Antecedentes de la comunidad, empresa comunitaria indígena o la forma de organización que las comunidades determinen: se incluyen las actividades, integrantes, apoyo económico que hayan obtenido de otro programa, y el número de apoyos otorgados por la Institución.

Diagnóstico de la situación actual de la comunidad, empresa comunitaria indígena o la forma de organización que las comunidades determinen: se incluye información sobre la organización administrativa, financiera, proceso técnico y recursos humanos.

Adicionalmente, se deberá realizar, en escrito libre, un documento que desarrolle el proyecto, el cual se presentará con el contenido único; la información debe contener los conceptos de apoyo que se solicitan en el presente ejercicio fiscal, así como la descripción del proyecto integral en su conjunto, la elaboración del proyecto deberá ser realizada a través de un proceso de planeación participativa y cubrir los siguientes rubros:

1. Carátula,
2. Descripción interna de la comunidad o la forma de organización que ésta determine, para dar seguimiento a este proyecto, indicando nombre de responsables y funciones,
3. Actividades productivas actuales de los integrantes de la comunidad o la forma de organización que ésta determine y porcentaje de participación en el proyecto,
4. Análisis FODA (Fuerzas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) de la comunidad o la forma de organización que ésta determine, que derive en estrategias de acción que permitan reforzar el análisis realizado,
5. **Justificación del proyecto:** justificar la viabilidad técnica, económica y social del proyecto,
6. **Balance:** ingresos y egresos del último año de la actividad económica (en su caso), y
7. Fotografías de las instalaciones o del sitio donde se desarrollará el proyecto turístico.

2.1. Ubicación Geográfica

1. Mapa de ubicación,
2. Mapa turístico (estatal y regional), indicando los destinos turísticos cercanos (centro de playa, pueblo mágico, ciudades patrimonio, zonas arqueológicas, etc.), así como las poblaciones aledañas que cuenten con servicios como terminales de autobuses, centros de salud, bancos, etc., así como las principales carreteras,
3. Mapa de accesibilidad en donde se señale cómo se llega al sitio en donde se desarrollará el proyecto o se ubica la empresa comunitaria indígena; marcando las vías primarias, secundarias y caminos, indicando condiciones de los mismos y recomendaciones para efectuar el viaje, así como distancias entre sitios (km) y tiempos de recorrido, temporadas transitables o intransitables de los caminos para llegar al área en donde se desarrolla el proyecto, rutas de transporte y terminales más cercanas considerando horarios de corridas (señalización existente), y
4. Mapa georreferenciado del predio que señale claramente:
 - o La ubicación exacta del proyecto, indicando claramente los límites del predio, con coordenadas geográficas,
 - o Extensión del predio donde se desarrollará el proyecto, y
 - o Ubicación proyectada de todas y cada una de las actividades y obras del proyecto.

2.2. Análisis ambiental

Si el proyecto se encuentra ubicado en un Área Natural Protegida o cercano a ella (federal, estatal, municipal o comunitaria), indicar su nombre.

En todos los casos deberá incluirse:

Características fisiográficas del lugar (topografía, tipo de suelo, clima y altitud),

Diversidad biológica incluyendo: tipo de ecosistema, vegetación existente, flora y fauna endémica, la existencia de especies listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2001, la importancia biológica del sitio y su estado de conservación actual, así como las principales limitaciones de uso o restricciones de aprovechamiento en la zona de conservación y el área de restauración, si las hubiera,

Hidrología: indicando las principales corrientes y cuerpos de agua superficiales y subterráneos de la región, y sus características; asimismo, se reseñará las situaciones prevalecientes en lo que toque a las concesiones o derechos de uso de agua necesarios para el proyecto,

Uso actual del suelo incluyendo zonas de conservación y restauración,

Identificar las zonas de riesgo (en caso de existir), y

Análisis socioeconómico del municipio en el que se desarrolla el proyecto, tomando en cuenta lo siguiente:

- a. Aspectos sociales: población total, población indígena y afromexicana, ingreso mensual promedio, índice de bienestar, niveles de marginalidad, actividades productivas locales, tenencia de la tierra e infraestructura básica, y
- b. Aspectos culturales: historia, pueblos indígenas, manifestaciones de la cultura (tradiciones, artesanías, gastronomía, danza, música), patrimonio histórico e intangible, así como museos y zonas tradicionales.

2.3. Análisis de mercado

Describir puntualmente los atractivos turísticos con los que cuenta el municipio y su entorno inmediato, para conocer las condiciones que permitan justificar la pertinencia del proyecto,

Analizar la oferta mencionando si existe un centro distribuidor o destino turístico, que puede facilitar el atraer visitantes potenciales al sitio y estimación de número y características generales de visitantes que estos centros recibe,

Incluir una tabla por giro (hospedaje, alimentos, agencias de viajes, etc.) de todos los negocios turísticos del municipio donde se localizará el negocio y en sus alrededores, que contenga una breve descripción de sus características,

Analizar la competencia: Incluir una tabla de los negocios que prestan servicios similares al que se pretende desarrollar o ya está prestando servicios en la zona, señalando sus características (ubicación, servicios que ofertan, instalaciones con que cuentan, precio de sus servicios, tipo de turistas que recibe y perfil edad, procedencia, motivo de viaje, nivel socioeconómico, etc.), indicar cómo se promocionan y la afluencia por temporada (número de visitantes en una semana en temporada alta y en una semana en temporada baja, así como la afluencia anual), incluyendo un análisis que permita evaluar si los sitios son independientes, se complementan o son competencia entre sí. Señalar la fuente de información,

Análisis de la demanda: Presentar el perfil del turista potencial considerando: edad, sexo, origen, preferencias de viaje (solos, en pareja, con amigos, con su familia), actividades que realizan durante su visita, gasto promedio, número de noches de pernocta, tipo de transporte utilizado, etc.,

Definir el segmento meta, describiendo el nicho de mercado que se ha determinado, justificando dicha selección,

Efectuar un sondeo de mercado mediante levantamiento de encuestas entre la población de localidades aledañas (mínimo 100 encuestas por punto de muestreo) para conocer su percepción del proyecto, respecto a los productos, instalaciones y/o servicios que ofertan u ofertarán en el sitio,

Presentar una propuesta de organigrama con la plantilla de trabajadores para la operación de la empresa comunitaria indígena, indicando las actividades a realizar por cargo, y

Considerando el sondeo de mercado realizado, hacer una proyección realista del número de usuarios o clientes potenciales para cada servicio a ofertar, que sustenten la construcción de las instalaciones, la inversión solicitada y la viabilidad del proyecto.

2.4. Diseño del producto turístico

a) Recursos. - Enlistar (por orden de importancia y atraktividad los recursos naturales y culturales con los que cuentan, mencionando sus características (montaña, cueva, sótano, lago, río, cascada, gruta, zona arqueológica, etc.) y su denominación local, incluyendo una fotografía de cada uno de ellos. Señalar las temporadas de visita y las distancias respecto al área del proyecto,

b) Actividades. - Describir detalladamente (por orden de importancia y atraktividad), cuáles son las actividades que se desarrollarán y las características que las diferencian de cualquier otra actividad que se oferte en la región, describir detalladamente aquellas que ya se están ofertando y cuál será la mejora a realizar. En un mapa georeferenciado, señalar los recorridos existentes o a implementar en la zona del proyecto para el desarrollo de alguna actividad, mencionando si son propias o están asociadas,

c) Servicios e instalaciones. - Describir el número y tipo de servicios, características de las instalaciones (indicando la capacidad de usuarios o total de unidades del equipo con que cuentan o, en su caso, a implementar), justificando el número o dimensiones de las instalaciones a desarrollar sobre bases realistas,

de acuerdo a la penetración en el mercado que tendrá el proyecto en los primeros 2 años de operación, así como la metodología utilizada para determinar esta estimación,

Describir el equipo a requerir para cada actividad y/o servicio a ofrecer, o en su caso, con el que se cuenta; la duración de recorridos, lugares de descanso, puntos clave y temporadas recomendadas para la operación de cada actividad, mencionar las medidas de seguridad en los servicios a ofertar, adquisición de seguros de cobertura amplia mediante el cual se cubra cualquier contingencia que pudiera presentarse durante la estancia de los visitantes en el sitio, y

d) Diseño de la infraestructura, mostrar mediante el diseño de la planta arquitectónica, cortes y fachadas las instalaciones a desarrollar considerando:

- I. Planos arquitectónicos que contengan como mínimo: planta de conjunto, planta arquitectónica, cortes, fachadas, planos constructivos (cimentación estructural e instalaciones de cada obra) planos georreferenciados impresos de las áreas de la ruta a construir a escala (1:20,000 o mayor) y archivo en formato .shpó .dwg en coordenadas UTM, datum WGS84,
- II. Diseño arquitectónico bioclimático (orientación, vientos dominantes, insolación natural para la generación de circulación de viento y aprovechamiento de la luz natural dentro de las edificaciones y muros),
- III. Considerar en el diseño elementos de arquitectura vernácula y de paisaje,
- IV. Uso de colores, materiales y diseño de las instalaciones para maximizar el aprovechamiento del calor solar en climas fríos o minimizarlo en climas tropicales,
- V. Uso de materiales regionales de extracción legal y que cumpla con los requisitos de manejo sustentable,
- VI. La ubicación de las instalaciones no debe deteriorar el hábitat o interrumpir los procesos biológicos de especies nativas ni impedir la continuidad de los corredores biológicos,
- VII. Uso de fuentes no convencionales de energía y utilización de equipo que cumpla con las normas de ahorro de energía,
- VIII. Sistema de captación de agua pluvial para uso interno y medidas o dispositivos de ahorro de agua, y
- IX. Consideran un sistema de tratamiento de aguas residuales (fosa séptica, canales de biofiltrado, laguna de estabilización, filtros intermitentes de arena y lecho de hidrófitas o algún otro método alternativo de tratamiento o combinación de éstos).

Considerar dentro del diseño de las instalaciones los Lineamientos para discapacitados tanto en zona de acceso, senderos y espacios cerrados de acuerdo con la NOM-001-SSA2-1993.

En su caso:

- Muelles y embarcaderos con las condiciones mínimas necesarias de hidrodinámica, en el caso de instalaciones para la realización de actividades acuáticas,
- Miradores y torres de observación configuradas armónicamente con el entorno,
- Sendero o sistemas de senderos previamente establecidos, que cuenten con sistema de marcaje y señalización informativa, restrictiva y preventiva, y
- Área específica y delimitada para realizar fogatas para evitar que el fuego pueda propagarse tanto en el plano horizontal como en el vertical.

2.5. Programa de promoción y comercialización

1. Logotipo de la comunidad indígena o afromexicana empresa comunitaria indígena o la forma de organización que las comunidades determinen, y descripción de la imagen que desea proyectar al cliente (Presentar el Manual de Identidad Gráfica de la empresa comunitaria indígena),
2. Estructura de precios de cada uno de los servicios turísticos a ofertar,
3. Paquetes de servicios (a ofertar), incluyendo: características, precios, duración de recorridos y/o actividades, actividades opcionales, número de noches o días, número de personas como mínimo o máximo, en su caso indicar descuentos y paquetes en temporadas o fechas especiales, etc.,
4. Descripción del material y cantidad que se producirá para promocionar la comunidad indígena o afromexicana empresa comunitaria indígena o la forma de organización que las comunitarias determinen, así como los mecanismos de promoción (pautado) que se utilizan o utilizarán para dar a conocer los servicios y desglosar el

costo de la promoción por medio publicitario a utilizar, material a producir e impacto que se estima lograr, así como la infraestructura y equipo con el que se cuenta o se requiere para este fin,

5. Describir cómo y dónde se venderán los servicios (directamente o a través de intermediarios). En caso de ser a través de intermediarios, enlistar los nombres (personas físicas o morales) que intervendrán en este proceso,
6. En el caso de requerir la ubicación de señalamientos en carreteras, se tendrá que incluir el plan de señalización de acuerdo con lo estipulado a las leyes y normatividades que apliquen según sea el caso, para mejorar la accesibilidad a los sitios y recorrido por la ruta, y
7. En caso de solicitar la instalación de espectaculares en carreteras, contar con los permisos correspondientes.

2.6. Programa de capacitación y asistencia técnica

Si ya han recibido capacitaciones sobre temas relacionados con la operación de la empresa turística, incluir una tabla con los cursos recibidos, fecha, tema, instructor y tipo de certificados obtenidos,

Requerimientos de capacitación a corto y mediano plazo para cada una de las áreas operativas de la empresa comunitaria indígena, indicando por cada taller o curso: objetivo, tema, programa, duración, número de participantes, capacidades que se adquieren al final del curso, calendario de impartición, costo, datos completos del instructor y tipo de certificación a obtener,

Requerimientos de asistencia técnica o acompañamiento, indicando: nombre del estudio o asesoría, objetivo, monto, actividades a desarrollar, calendario de actividades, datos del técnico o consultor y productos que entregará el consultor o asesor técnico, y

Dentro de los requerimientos de capacitación se deberá considerar la realización de talleres de inducción para la comunidad, empresa comunitaria indígena o las formas de organización que las comunidades determinen, para el uso y mantenimiento de las diferentes ecotecnias instaladas.

2.7. Programa de buenas prácticas

Elaborar un listado de proveedores locales para la compra de insumos elaborados o extraídos de la región,

Presentar un plan de gestión integral de residuos sólidos urbanos, generados dentro de las instalaciones turísticas, considerando su separación secundaria, su almacenamiento temporal, transporte y su disposición, así como las acciones de reciclaje que se lleven a cabo con ese fin,

Presentar un programa de capacitación al personal y/o a la comunidad, empresa comunitaria indígena o la forma de organización que las comunidades determinen, sobre el manejo y minimización de residuos sólidos urbanos,

Presentar un programa de aprovechamiento de residuos orgánicos (composta),

Elaborar un programa de monitoreo de las poblaciones de flora y fauna silvestre en zonas de conservación, verificando el mantenimiento de la cobertura vegetal original, y la estabilidad y permanencia de las poblaciones en general, de acuerdo a los indicadores seleccionados, definiendo responsables, tiempo y forma del monitoreo,

Realizar un programa de restauración o de acciones realizadas en áreas degradadas, cumpliendo con el trámite correspondiente,

Desarrollar un programa de conservación del hábitat, rehabilitación de la población y protección en el caso de que existan especies en alguna categoría de riesgo de conformidad con la NOM-059-SEMARNAT-2001, y

No se considera la circulación de equipos motorizados terrestres en el área, excepto los transportes de carga, vigilancia y pasajeros en las zonas de acceso, en un área ubicada a una distancia suficiente que evite perturbación al hábitat de las especies de fauna silvestre.

2.8. Programa de ejecución

Detallar las etapas previstas para el desarrollo integral del proyecto, presentando un calendario de obra que las incluya a todas (programación anual y mensual), con los alcances de cada etapa y los conceptos a construir, acorde con las actividades a desarrollar.

2.9. Presupuesto

En su caso, conceptos e importes de las inversiones ya realizadas en el proyecto,

Conceptos en que serán aplicados los recursos solicitados, por etapa de desarrollo, desglosando los montos de inversión en cada uno de ellos, (Inversión Fija, Diferida y Capital de Trabajo),

Presentación de los costos, presupuestos y programas de inversión, en sus distintas etapas y períodos de tiempo (anual, semestral o mensual), mostrando su desglose por componentes, conceptos y categorías de gasto, conforme con el programa de ejecución, y

Identificar las fuentes de financiamiento, de donde provendrían los fondos que se planea emplear para cubrir los distintos conceptos y componentes de los costos de inversión y operación.

2.10. Análisis financiero

Proyecciones mensuales y anuales (desagregado por producto y servicio a ofrecer hospedaje, alimentación, senderos, caminatas, etc.), del número de visitantes que se espera recibir del primero al quinto año de operación, tomando como base el mercado meta, justifique las variaciones. En caso de que ya se encuentren en operación presentar el Registro de visitantes, en donde se demuestre el número de visitantes recibidos anualmente,

Proyecciones de ingresos por ventas de servicios del primero al quinto año de operación (para el primer año ingresos mensuales y años siguientes podrán ser anuales), basada en la proyección de la demanda desagregada por producto y servicio a ofrecer, justificando las variaciones,

Proyecciones mensuales y anuales de los costos y gastos de producción o gastos directos, generados por ofrecer los servicios del primero al quinto año de operación (para el primer año ingresos mensuales y años siguientes podrán ser anuales), tomando como base la proyección de demanda y ventas, justifique las variaciones,

Proyecciones mensuales y anuales de los costos y gastos de ventas, administración, otros, así como gastos indirectos generados del primero al quinto año de operación (energía eléctrica, renta, agua, teléfono, seguros, promoción, publicidad, mantenimiento de infraestructura, etc. (para el primer año costos y gastos mensuales y años siguientes podrán ser anuales), tomando como base la proyección de demanda y ventas, justifique las variaciones,

Determinación del capital de trabajo y bases del mismo,

Presentar flujo de efectivo o estado de ingresos y egresos (mensuales para el primer año y anuales para los siguientes años),

Determinar los indicadores financieros y de rentabilidad que el proyecto presenta con el paso de tiempo,

Las proyecciones de ingresos, de costos y gastos, así como el flujo de efectivo deberán ser presentados en base a las inversiones que se realizarán en la presente etapa, de la misma manera, se deberán incluir, en su caso las inversiones ya realizadas,

Punto de equilibrio (P.E.), Tasa Interna de Retorno (TIR), Valor Presente neto (VPN), Relación Beneficio/Costo (RB/C),

Beneficios económicos y sociales, y

Empleos generados (directos e indirectos).

2.11. Documentos complementarios

Currículum del consultor que elaboró el proyecto, señalando acreditaciones o certificaciones que ostente, así como cartas recomendación de otros proyectos realizados,

Mapa georreferenciado impreso del área del proyecto en una escala (1:20,000 o mayor) y archivo en formato shpó .dwg en coordenadas UTM, datum WGS84,

Permisos, licencias, trámites y Manifestación de Impacto Ambiental, según aplique,

Proyecto ejecutivo: Planos arquitectónicos correspondientes, mínimo planta de conjunto, planta arquitectónica, cortes, fachadas, planos constructivos (cimentación, estructural e instalaciones de cada obra),

Programa de mantenimiento para la infraestructura solicitada,

Catálogo de conceptos y de precios unitarios de todos los elementos del proyecto,

Identificación de las normas ambientales, turísticas, sanitarias y de otra índole a que deba sujetarse la ejecución y operación del proyecto,

Cotizaciones,

Lista de posibles proveedores de la infraestructura y equipos, así como los criterios para su selección, y

Se deberá presentar toda la información en formatos digitalizados, incluyendo los mapas y planos convertidos a formato PDF o imagen.

ANEXO 8A. Criterios de Instalaciones y servicios de Sitios de Turismo de Naturaleza para su inclusión al sello distintivo *Paraísos Indígenas*

Con el sello distintivo *Paraísos Indígenas*, se busca generar la confianza, confort y recomendaciones entre los visitantes, lo que trae consigo el prestigio de los sitios que la conforman, para ello es recomendable que los sitios de Turismo de Naturaleza que administran comunidades indígenas o afro mexicanas, empresas comunitarias indígenas o la forma de organización que las comunidades determinen, y quieran ser parte de este sello distintivo, cumplan con cada uno de los parámetros enumerados a continuación, de acuerdo con los servicios que brindan:

LÍNEA DE PRODUCTO	ÁREA DE SERVICIO	REQUERIMIENTO
HOSPEDAJE	Habitaciones	Reglamento del buen uso de las instalaciones.
		Contar con baño privado.
		División entre área de regadera y W.C.
		Contar con agua caliente durante la estancia de los visitantes.
		Al menos jabón y shampoo biodegradable para baño.
		Toallas para baño.
		Habitación sencilla: una cama matrimonial o King size. Habitación Doble: dos camas matrimoniales o 3 individuales. Habitación Triple: matrimoniales o 3 individuales.
		Un buró, tocador o mesa de trabajo.
		Iluminación adecuada en la habitación.
		10. Contacto eléctrico (al menos 1 en habitación o baño).
		Un espejo.
		Por lo menos 1 silla.
		Clóset, cajonera o maletero.
		Un cesto de basura en habitación y 1 en baño.
Hostal o Albergue		Reglamento del buen uso de las instalaciones.
		Camas individuales o literas, evitando saturar las habitaciones, considerando la movilidad entre los usuarios.
		Buró o armario que separe las camas o literas.
		Iluminación adecuada.
		Por lo menos 1 espejo.
		Cestos de basura distribuidos en la habitación y 1 contenedor en área de baños.
		Módulo de baños con regaderas comunes, vestidores y lavabos que deberán contar con jabón biodegradable.
		Contar con agua caliente durante la estancia de los visitantes.
Área de acampado		Ubicada en un área segura.
		Tener delimitada la zona.
		Si cuenta con área de fogateros, deberá ubicarse en un espacio que permita la realización de la actividad de manera segura.
		Por lo menos 2 contenedores de basura identificados para residuos orgánicos e inorgánicos.

	Módulo de baños con regaderas comunes, vestidores y lavabos, que deberán contar con jabón biodegradable.	
ALIMENTACIÓN	Restaurante	Estar dentro de un espacio delimitado cubierto y limpio.
		Tener mobiliario (mesas y sillas) en buen estado y suficientes para otorgar el servicio.
		El equipamiento deberá ser homogéneo y suficiente (vajillas, cristalería y blancos), para cubrir en su totalidad el servicio a los comensales.
		Contar con cocina, donde se incluya área de preparación y salida de platos.
		Área de lavado.
		Bodega o área de resguardo.
		Despensa preferentemente cubierta y fresca, refrigeradores y/o congeladores para alimentos perecederos.
		ontar con extinguidor y botiquín de primeros auxilios para casos de emergencia.
ACTIVIDADES	Caminatas, recorridos, acuáticas y extremas	Tener en un lugar visible para todos los usuarios, el reglamento a seguir durante la realización de cada una de las actividades, así como las restricciones y casos en donde se prohíbe la realización de las mismas.
		Para actividades extremas, el usuario deberá firmar carta responsiva para la realización de cada una de éstas.
		Contar con guías experimentados (de preferencia certificados) que conozcan la región, así como las actividades a desarrollar durante los recorridos; de igual forma, deben estar preparados para atención y solución de problemáticas que se presenten durante los mismos.
		Deberá contar con los medios, instalaciones, medidas de seguridad y equipo de calidad, en óptimas condiciones y suficiente para el desarrollo de las actividades. En especial énfasis en actividades extremas.
		En el caso de actividades acuáticas en alberca, ríos, cenotes, lagunas, o cuerpos de agua naturales se debe tener un grupo de salvavidas capacitado.
		Tener rutas y senderos definidos con señalética interna.
		Contar con un plan de contingencia para la atención de las diferentes situaciones, que se llegaran a presentar en las diversas actividades. Se recomienda el uso de un manual de contingencia.
PERSONAL	Administrativo y operativo.	Debe de contar con un organigrama que describa el perfil de puesto que se cubrirá para atender todas las áreas, actividades y seguridad del sitio.
		En caso de que el manejo administrativo sea por medio de Comités, de preferencia deberán estar a cargo del mismo durante un período mínimo de 3 años, teniendo como responsabilidad el transmitir todo lo referente a los procesos, pendientes y manejo de las mismas cuando se presente el cambio del Comité.
		Deben contar con un calendario de actividades operativas, que les permita un mejor manejo de responsabilidades (fumigaciones, poda, limpieza por área específica, mantenimiento de infraestructura y equipos, entre otros), donde se especifique cuándo y quién es el encargado de efectuar cada una de ellas y manejo de bitácoras de servicio por área.
Se debe llevar la contabilidad del sitio, con lo cual se efectúe el control de los ingresos y egresos, que permita administrar los recursos monetarios con el fin de generar ganancias.		

Se debe tener un programa de capacitaciones y certificaciones enfocadas al mejoramiento de los procesos administrativos y de higiene, desarrollados en el sitio en cada una de las áreas de servicio. De preferencia avaladas por una instancia de Gobierno o Educativa experta en el tema.		
COMERCIALIZACIÓN	Reservaciones	Contar con un sistema de reservaciones por internet y/o teléfono.
		Implementar un sistema de confirmación y seguimiento de reservaciones.
	Registro de visitantes	Implementar un registro de visitantes, a fin de identificar el perfil y comportamiento de la demanda (debiendo incluir: edad, nacionalidad o lugar de procedencia, servicios adquiridos y gasto promedio); así como el medio por el cual se enteró del sitio.
		Generar reportes del registro de visitantes, a fin de conocer el comportamiento de la demanda por temporada.
MARKETING	Promoción y difusión	Contar con una imagen corporativa del sitio turístico, que refleje la cultura y naturaleza como parte de los servicios que brindan.
		Llevar a cabo labores de promoción y difusión de manera continua, obedeciendo el comportamiento del mercado local, regional y nacional; asimismo, dar seguimiento a sus clientes, vía electrónica o los medios que consideren adecuados para el perfil del cliente.
		Tener personal responsable de la promoción y difusión del sitio en redes sociales, con conocimiento de los servicios que ofertan, así como el perfil adecuado para esta actividad; además de generar contenido audiovisual para este fin.
		Contar con personal responsable para administrar el contenido de la página de internet www.paraisosindigenas.com y los requerimientos que implican.

Anexo 9. Recibo simple para proyectos

Comunidad o Localidad: _____, Municipio: _____ Estado: _____. Lugar de la expedición _____ a _____ de _____ del 20 _____. Nombre del proveedor: _____. Domicilio del proveedor: _____. Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que recibí la cantidad de _____ (), por los siguientes conceptos:			
Productos/Servicios:			
Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe

Total			

Recibe: _____ Entrega: _____ Nombre completo y firma del proveedor Nombre completo y firma del comprador	
Se anexa copia del INE del Proveedor. Los bienes aquí enlistados y detallados serán utilizados para la ejecución del proyecto denominado: _____, ubicado en la comunidad o localidad de _____ Municipio: _____ Estado de _____ Este recibo simple está avalado por la Comunidad, Empresa Comunitaria Indígena o la forma de organización que las comunidades determinen, denominada: _____ _____ Nombre y Firma de la Autoridad Local: _____ Sello 	
Beneficiarios	
Nombre	Firma

Anexo 9A
Recibo Simple de Pago 2019

BUENO POR \$10,000.00

RECIBÍ del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, la cantidad de **\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)**, como apoyo por la realización voluntaria de actividades de Promotoría Comunitaria en el marco del Programa para Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena.

_____ a ____ de _____ de 2019.

Recibió

Nombre y Firma
Promotor(a) Comunitario (a)

***SE DEBERÁ ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFIA (INE, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL.**

Este recibo fue realizado en conformidad con el Artículo 90 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, que a la letra en sus Párrafos 5 y 6 respectivamente, para tales efectos indica:

...

Tampoco se consideran ingresos para efectos de este Título, los ingresos por apoyos económicos o monetarios que reciban los contribuyentes a través de los programas previstos en los presupuestos de egresos, de la Federación o de las Entidades Federativas.

Para efectos del párrafo anterior, en el caso de que los recursos que reciban los contribuyentes se destinen al apoyo de actividades empresariales, los programas correspondientes deberán contar con un padrón de beneficiarios; los recursos se deberán distribuir a través de transferencia electrónica de fondos a nombre de los beneficiarios quienes, a su vez, deberán cumplir con las obligaciones que se hayan establecido en las reglas de operación de los citados programas y deberán contar con la opinión favorable por parte de la autoridad competente respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales cuando estén obligados a solicitarla en los términos de las disposiciones fiscales. Los gastos o erogaciones que se realicen con los apoyos económicos a que se refiere este párrafo, que no se consideren ingresos, no serán deducibles para efectos de este impuesto. Las dependencias o entidades, federales o estatales, encargadas de otorgar o administrar los apoyos económicos o monetarios, deberán poner a disposición del público en general y mantener actualizados en sus respectivos medios electrónicos, el padrón de beneficiarios a que se refiere este párrafo, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física beneficiaria, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, la unidad territorial, edad y sexo.

Anexo 10 Modelo de Acta de Integración del Comité de Trabajo de la comunidad indígena o afromexicana, o de la forma de organización que ésta determine

Siendo las _____ horas del día ____ del mes de _____ del año 201_, en la Comunidad o Localidad de _____ del Municipio de _____, del Estado de _____, se reúnen las personas interesadas en conformar un Comité de Trabajo y Autoridades locales, con el propósito de realizar la gestión, instalación, ejecución y desarrollo de un proyecto productivo, con la finalidad de generar ingresos para mejorar sus condiciones de vida.

Los integrantes establecerán los lineamientos que les permita desarrollar organizadamente las actividades del grupo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de los asistentes y Autoridad de la localidad,
2. Elección del nombre del Comité de Trabajo o de la forma de organización que la comunidad indígena o afromexicana determine,
3. Formalización del Comité de Trabajo con la designación de su directiva, vocal de contraloría social y período de su gestión, y
4. Toma de acuerdos.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En el **primer punto**, se verifica la participación de ____ personas interesadas en conformar el Comité de Trabajo o la forma de organización que la comunidad indígena o afromexicana determine, con la participación del C. _____ Autoridad de la comunidad o localidad.

En el **segundo punto**, se define por decisión unánime el nombre del Comité de Trabajo o de la forma de organización que la comunidad indígena o afromexicana determine, el cual se denomina _____.

Como **tercer punto**, se procede a la elección de la estructura del Comité, quedando de la siguiente manera:

Cargo	Nombre
Presidenta/Presidente del Comité de Trabajo	
Secretaria/Secretario del Comité de Trabajo	
Tesorera/Tesorero del Comité de Trabajo	
Titular de Contraloría Social del Comité de Trabajo	
Vocal de Contraloría Social del Comité de Trabajo	

En común acuerdo se determina que el período de gestión de la mesa directiva del Comité de Trabajo, será por ____ años.

En el **cuarto punto**, se establecen los acuerdos siguientes:

A) Funciones de la directiva

Presidenta/Presidente. Funge como representante del Comité o de la forma de organización que la comunidad indígena o afromexicana determine para todas las acciones de gestión, así como, motivar la participación de los integrantes del mismo, coordinar las diferentes actividades y dar seguimiento al desarrollo del proyecto.

Secretaria/Secretario. Convocar a reuniones de asamblea, levantar las minutas de las reuniones de trabajo y guardar los documentos.

Tesorera/Tesorero. Conocer el proceso de gestión de recursos y llevar un control sobre ellos para su correcta aplicación, así como, informar al Comité o a la forma de organización que la comunidad indígena o afromexicana determine sobre la rendición de cuentas y conservar la comprobación del recurso y dar seguimiento a los asuntos.

Contraloría social. Controlar y vigilar la adecuada aplicación de los recursos, respetando los acuerdos tomados en la asamblea del grupo, formular las denuncias correspondientes para la regularización de las situaciones que pongan en riesgo el logro de los objetivos y principios de la comunidad, empresa comunitaria indígena o la forma de organización que la comunidad determine, del proyecto y del Programa.

- B) Elaborar conjuntamente un Reglamento Interno del Comité o de la forma de organización que la comunidad indígena o afromexicana determine, que regule las actividades a desarrollar, aplicando y respetando los puntos que en él se establezcan.
- C) Cumplir con la normatividad establecida por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en la que se gestionen recursos para proyectos productivos.
- D) Instalar infraestructura, adquirir la maquinaria y equipo, materias primas e insumos de acuerdo a las necesidades del proyecto, con apoyo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en apego a la normatividad del Programa, y
- E) Establecer canales de comercialización que permitan ofertar productos de calidad y tener mayores ventas y generación de recursos monetarios y no monetarios.

Queda asentada en la presente acta la integración del Comité de trabajo o de la forma de organización que la comunidad indígena o afromexicana determine, firmando las personas que en ella intervienen:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRABAJO

Presidenta/Presidente

Nombre y firma

Secretaria/Secretario

Nombre y firma

Tesorero/Tesorera

Nombre y firma

Titular de Contraloría Social

Nombre y firma

Vocal de Contraloría Social

Nombre y firma

Integrante

Nombre y firma

POR LA AUTORIDAD COMUNITARIA O LOCAL

Nombre y firma

Nombre y firma

Instrucciones:

Llenar a máquina o letra de molde, o bien, capturar extrayendo el formato completo de la dirección electrónica www.gob.mx/inpi Presentar en original y copia. Anexar hojas para nombres y firmas de asistentes a la reunión, en caso de ser necesario.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Anexo 10 A.- Modelo de Acta de Asamblea Comunitaria

Siendo las ____ horas del día ____ del mes de ____ del año ____ en la comunidad o Localidad ____ del Municipio de ____ del Estado de ____, se reunieron las autoridades (comunitarias, civiles o tradicionales), así como los ciudadanos de la localidad, con el objeto de llevar a cabo acuerdos específicos en beneficio de la comunidad, mismos que responden a las normas y lineamientos del **Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena (PROIN)** de Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia, Verificación de Quórum e Instalación de la Asamblea,
- II. Objetivos de la reunión,
- III. Análisis del proyecto o acción a desarrollar,
- IV. Validación de la comunidad, empresa comunitaria indígena o de la forma de organización que las comunidades determinen, solicitante del proyecto o acción a desarrollar,
- V. Reconocimiento y validación de los responsables del proyecto y manejo de los recursos, y
- VI. Compromisos de aportación comunitaria.

DESAHOGO DE PUNTOS

Como **primer punto** del orden del día, se realizó el pase de lista de asistencia, se verificó el quórum que da legalidad a la Asamblea con la asistencia de los representantes de la comunidad e interesados en participar en el proyecto o acción a desarrollar, así como la presencia de autoridades (comunitarias, civiles o tradicionales), que validan la legitimidad de la Asamblea y se instaló la Asamblea.

Como **segundo punto** hace uso de la palabra, el C._____, que funge como: _____ de la (comunidad o municipio), e informa que el motivo de la reunión es para dar a conocer y avalar por los presentes, la conformación y/o participación de la forma de organización que la comunidad indígena o afroamericana determine, en el proyecto denominado _____, que propone la comunidad denominada: _____ con el objetivo de: _____.

Aclarando que el proyecto o acción a desarrollar deberá cumplir con la normatividad establecida en las Reglas de Operación del PROIN, en el tipo de apoyo _____ y que una vez validado por la comunidad, será presentado ante el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para su dictaminación correspondiente.

En el **tercer punto**, la comunidad empresa comunitaria indígena o la forma de organización que la comunidad determine, solicitante del apoyo, a través del C. _____, informa con detalle a los asistentes las acciones que pretende desarrollar el proyecto o acción propuesta, el beneficio económico, ambiental, cultural y de género, los conceptos en los que, en caso de autorizarse, se utilizará el recurso solicitado, así como los beneficios directos e indirectos para la actividad económica de la población. Posteriormente se hicieron las preguntas y recomendaciones por parte de los asistentes, poniendo a consideración de la Asamblea la validación, con un fallo _____, recomendando que se cumpla cabalmente con los requisitos establecidos por el Programa para que el proyecto pueda ser aprobado.

Como **cuarto punto**, la Asamblea valida y otorga el reconocimiento a la comunidad indígena o afroamericana, empresa comunitaria indígena o la forma de organización que las comunidades determinen, solicitante del apoyo, responsable del proyecto denominado:

_____, cuyos representantes son _____ y _____, que para los fines del proyecto tendrán el cargo de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, y que son responsables de la ejecución del proyecto.

En el **quinto punto** del orden del día, los asistentes a la reunión nombran y validan a los anteriores representantes como responsables del proyecto, conminándolos a cumplir de manera honesta y decidida en la ejecución del proyecto o acción propuesta arriba mencionada.

Como **sexto punto**, la comunidad se compromete a brindar apoyo en el desarrollo del proyecto y, en caso necesario, a efectuar las aportaciones que el proyecto requiera para beneficio comunitario y conclusión satisfactoria del mismo.

No habiendo otro asunto qué tratar, se da por concluida la presente Asamblea, siendo las ____ horas del día, mes y año de su inicio, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

Por las Autoridades Comunitarias, Civiles o Tradicionales	
C. _____ (Nombre y Firma) Cargo _____	C. _____ (Nombre y Firma) Cargo _____
C. _____ (Nombre y Firma) Cargo _____	C. _____ (Nombre y Firma) Cargo _____
	Sello

Por la Comunidad, Empresa Comunitaria Indígena o la forma de organización que las comunidades determinen
C. _____ (Nombre y Firma) Presidente
C. _____ (Nombre y Firma) Secretario
C. _____ (Nombre y Firma) Tesorero

Por los asistentes a la reunión

Nombre

Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Anexo 11.- Criterios de consolidación de Proyectos Productivos y de Turismo de Naturaleza

A. Proyectos Productivos

La consolidación de los proyectos productivos se refiere a aquellos que durante un período de tiempo definido, alcanzaron un grado de madurez de las actividades económicas que desarrollan las comunidades indígenas y afromexicanas o las formas de organización que éstas determinen, que han sido apoyadas por el Programa, en términos de generación de ingresos monetarios y no monetarios, que haya permanecido al menos 3 años operando y que el 60% de los integrantes de la empresa comunitaria indígena o la forma de organización que la comunidad haya determinado, se encuentren trabajando el proyecto, contribuyendo con lo anterior a una mayor participación y una creciente inserción en el mercado, local, regional estatal, nacional o internacional.

Los proyectos de consolidación deberán corresponder con la vocación productiva de la zona en donde se instalen; asimismo, deberán tener un mercado definido en donde lleven a cabo la comercialización de sus productos y que exista un flujo constante de los volúmenes de producción que permitan la generación de ingresos a través de la comercialización de sus productos y servicios.

Asimismo, la consolidación de los proyectos es cuando existe la generación de productos y servicios con valor agregado que les permite contar con una identidad comercial mediante el registro de una marca, cumpliendo las normas oficiales y demás reglamentación relativa, así como mejorar la presentación y el acceso de los productos indígenas a los consumidores, con el propósito de posicionarse en el mercado y de esta manera generar mayores ingresos.

En este sentido, la sostenibilidad es la permanencia en el tiempo de por lo menos tres años de operación de los proyectos que son apoyados por el Programa, siendo una característica de la consolidación.

Finalmente, la consolidación de un proyecto, a través de los apoyos que otorga el Programa, pasa por un proceso de evolución, desde la etapa denominada Inicio o Fortalecimiento de la Actividad Productiva que permite al beneficiario la adquisición de insumos, herramientas y materiales para iniciar la producción; posteriormente, una vez que los proyectos son instalados y se encuentran en operación, se otorga un apoyo de continuidad que consiste en incorporar en el proceso productivo nuevas tecnologías para incrementar la producción y productividad, con el propósito de que se logre la consolidación del proyecto para estar en condiciones de atender la demanda de productos y servicios de un mercado local, regional o nacional, considerando los procesos de tecnificación de la producción.

B. Proyectos de Turismo de Naturaleza

La consolidación de Proyectos de Turismo de Naturaleza, obedece al estado deseable alcanzado por las comunidades indígenas o afromexicanas, las empresas comunitarias indígenas o la forma de organización que las comunidades determinen, que han permanecido al menos 3 años operando, que cuentan con experiencia organizativa, técnica y administrativa para otorgar servicios turísticos, además de una creciente inserción en el mercado local, regional, nacional o internacional.

- **Paraísos Indígenas:** Demuestran con evidencia documental la realización de mejores prácticas para proporcionar servicios turísticos de calidad y de forma sustentable.
- **Proyectos de consolidación con orientación de mercado:** Proyectos de turismo de naturaleza con una operación sólida, con ingresos monetarios que lo hacen sustentable a largo plazo, y que están más orientados al volumen de turistas que reciben que a la calidad.

100

b) INFORMACIÓN DEL PROYECTO

ENTIDAD FEDERATIVA: MUNICIPIO: COMUNIDAD O LOCALIDAD: CCPI: FECHA DE APLICACIÓN:	Para llenar por la Oficina de Representación o CCPI) FOLIO SIPP: AÑOS DE APOYOS PREVIOS: MONTOS RECIBIDOS DE APOYOS PREVIOS
--	--

NOMBRE DEL PROYECTO:	TIPO DE INMUEBLE DEL LUGAR DONDE SE UBICA EL PROYECTO:
NOMBRE DE LA COMUNIDAD, EMPRESA COMUNITARIA INDÍGENA O LA FORMA DE ORGANIZACIÓN QUE LAS COMUNIDADES DETERMINEN:	VIVIENDA
FIGURA LEGAL (SI APLICA):	LOCAL
	OTRO (ESPECIFIQUE)

[illegible]

d) SEÑALE EL PROGRAMA DEL QUE RECIBIÓ APOYO DEL INPI, Y LOS AÑOS EN QUE SE OTORGÓ:

TM	TM	TM	TM	TM	TM
PROIN	POPMI	PROCAPI	PFRI	PTAZI	MANCON

Año(s) de apoyo						
Monto (s) de apoyo						

OTRO _____

e) PRODUCTOS QUE OFRECEN

Tipo de producto:

Artesanal ☐ Textil ☐ Alimentos ☐ Café ☐ Miel ☐ Turismo ☐ Otro ☐

Mencionar en qué eventos de la Institución ha participado del 2014 al 2017:

Nombre del evento	Sede del evento	Año

La comercialización del producto es:

Temporal ☐

A lo largo de todo el año ☐

Producto principal que oferta: (describir)

En el caso de productos alimenticios: Mencione cuál es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la elaboración de su (s) producto (s); así como las instalaciones con las que cuenta para la producción. (Incluir fotografías, en caso de requerir más espacio adjuntar documentos)

Descripción de los productos que oferta:

Producto*	Descripción	Productivos: Capacidad de producción (mensual)	Precio del Producto

*Incluir todos los productos que oferta para su comercialización.

- f) REGISTRO DE MARCA. (ANOTAR EL NOMBRE DE LA MARCA AUN SI NO SE CUENTA CON REGISTRO)

Concepto	Descripción actual del producto	Propuesta de mejora
Nombre de la Marca:		
No. de Expediente ante el IMPI:		
No. de Registro ante el IMPI:		
Marca Registrada (Vigencia):		

- g) DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIAL PARA EL PRODUCTO.

- I. Diseño del producto

Concepto	Descripción actual del producto	Propuesta de mejora
----------	------------------------------------	---------------------

Diseño de Logotipo		
Diseño de envases, cajas o empaques		
Diseño de etiquetas (incluido el logotipo de la marca, el logo de manos indígenas, No. de lote, código de barras, tabla nutricional, estudio hiperalérgico, fecha de caducidad, contenido de grados de alcohol si es el caso, entre otros)		
Diseño de catálogos y folletos		

II. Presentación del producto

Concepto	Descripción actual	Propuesta de mejora
Envases, cajas o empaques		

III. Elaboración del producto

Etapas o procesos	Descripción actual	Propuesta de mejora

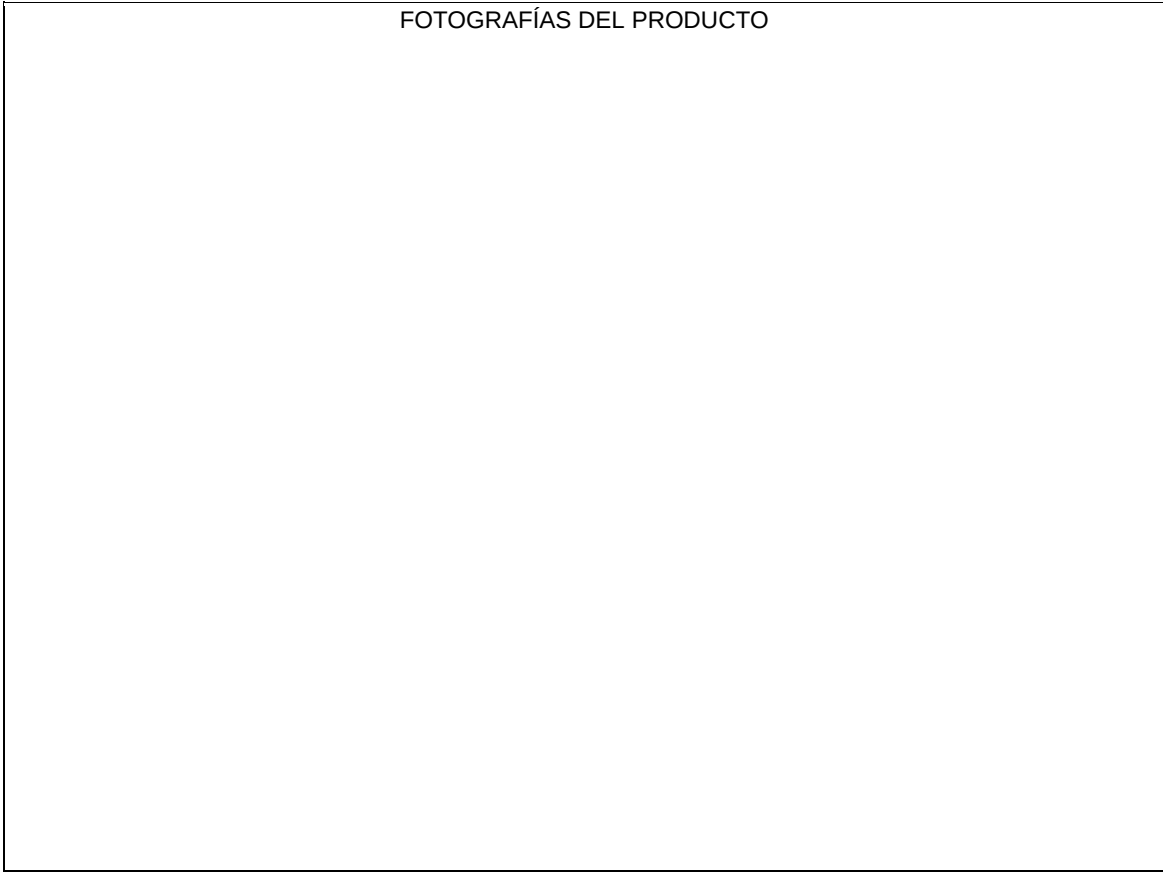
IV. Análisis de contenido nutricional y Análisis microbiológico

Sólo para productos alimenticios o productos de belleza

Concepto	Descripción actual	Propuesta de mejora
Análisis de contenido nutrimental, con una vigencia no menor a un año		
Estudio microbiológico de alimentos, Coliformes fecales totales y Mesófilos Aerobios y materia extraña (En caso de que aplique)		
Estudio hipo alérgico		
Estudio de Vida de anaquel Certificación y permisos		
Otro requerimiento especial para portación de distintivo Manos Indígenas. (Para llenar por la Oficina de Representación o el CCPI)		

Nota: Se solicita incluir fotografías en alta resolución (300 dpi) de la artesanía o producto

FOTOGRAFÍAS DEL PRODUCTO



FOTOGRAFÍAS DEL PRODUCTO

MUESTRA DE LA ETIQUETA O ETIQUETAS

DEFINICIONES

ARTESANÍA:

La artesanía es una expresión artística, cuyos cimientos descansan en las tradiciones de una comunidad. Su base es la transmisión del conocimiento a través de generaciones, muchas veces en forma oral, por lo que lo conecta, por una parte, con el patrimonio inmaterial. La artesanía contemporánea colinda también con las industrias creativas: dada la apertura de la sociedad a adquirir objetos de valor simbólico, la artesanía ha logrado adaptarse a nuevas formas, creando innovadores productos que reflejan a cabalidad la creatividad y el patrimonio cultural de sus creadores.

Según la definición adoptada por el Simposio UNESCO/CCI "La Artesanía y el mercado internacional: comercio y codificación aduanera" (Manila, 1997): "los productos artesanales son los producidos por artesanos, ya sea totalmente a mano, o con la ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos, siempre que la contribución manual directa del artesano siga siendo el componente más importante del producto acabado. Se producen sin limitación por lo que se refiere a la cantidad y utilizandomaterias primas procedentes de recursos sostenibles. La naturaleza especial de los productos artesanales se basa en sus características distintivas, que pueden ser utilitarias, estéticas, artísticas, creativas, vinculadas a la cultura, decorativas, funcionales, tradicionales, simbólicas y significativas religiosa y socialmente".

"Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura, 2018, Técnicas artesanales tradicionales, <https://ich.unesco.org/es/tecnicas-artesanales-tradicionales-00057>".

MANUALIDAD:

Debe entenderse como aquel objeto o producto que es el resultado de un proceso de transformación manual o desindustrializado, a partir de una materia prima procesada o prefabricada. Tanto las técnicas, como la misma actividad, no tienen una identidad de tradición cultural comunitaria y se pierden en el tiempo, tornándose de una labor temporal marcada por las modas y practicada a nivel individual o familiar. La creatividad en las manualidades alcanza importantes valores estéticos en el dominio de la transformación técnica y la ornamentación, pero éstos adolecen de valores de valores simbólicos e ideológicos de la sociedad que los crea. Las calidades de las manualidades se rigen en los tiempos presentes y tienden a la estandarización de su producción con los fenómenos de la globalización y la cultura de masas.

"FONART, SEDESOL, 2014, Ciudad de México, FONART Manual de Diferenciación entre artesanía y manualidad https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/107963/Manual_diferenciacion_artesania_manualidad_2015.pdf.

Anexo 13. Matriz de Indicadores

Nivel de Objetivo y resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Fórmula	Medios de Verificación
FIN Contribuir al fortalecimiento de las economías y actividades productivas en regiones indígenas y afromexicanas con la implementación de proyectos productivos, turísticos y desarrollo de capacidades.	Porcentaje de Regiones indígenas y afromexicanas con apoyos productivos.	$\left(\frac{\text{Número de Regiones Indígenas y Afromexicanas con al menos un apoyo productivo en el semestre t del año} / \text{Número de Regiones indígenas y afromexicanas en el año t}}{1} \right) \times 100$	Total de regiones indígenas y afromexicanas apoyadas con al menos un apoyo productivo en el año t-Coordinación General de Fomento a la Economía Indígena, Página de Transparencia Focalizada del Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena, actualización semestral : http://www.inpi.gob.mx/focalizada/2019/proin/index.html
PROPÓSITO Población integrante de grupos y sociedades, que habita en localidades con 40% o más de población indígena, consolidan proyectos productivos sostenibles en el tiempo.	Porcentaje de proyectos productivos apoyados que mantienen su operación al menos tres años.	$\left(\frac{\text{Número de proyectos apoyados en el año t-3 operando en el año t}}{\text{Número de proyectos apoyados en el año t-3}} \right) \times 100$	Total de proyectos apoyados en el año t-3: Coordinación General de Fomento a la Economía Indígena, Página de Transparencia Focalizada del Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena, actualización trimestral : http://www.inpi.gob.mx/focalizada/2019/proin/index.html

		(Población indígena integrante de comunidades, empresas comunitarias indígenas o las formas de organización que las comunidades determinen que habita en localidades de 40% o más de población indígena beneficiada con proyectos productivos en el año t / Total de población indígena integrante de comunidades, empresas comunitarias indígenas o las formas de organización que las comunidades determinen que demandan apoyo de proyectos productivos del Programa en el año t) * 100	Total de población indígena integrante de comunidades, empresas comunitarias indígenas o las formas de organización que las comunidades determinen, que demandan apoyo del Programa: Base de datos del Programa e informes. Población indígena integrante de comunidades, empresas comunitarias indígenas o las formas de organización que las comunidades determinen, que habita en localidades de 40% o más de población indígena beneficiada en el año t: Base de datos del Programa e informes.
COMPONENTE 1. Proyectos productivos apoyados.	Porcentaje de proyectos que recibieron recursos con el tipo de apoyo Proyectos Productivos Comunitarios.	(Número de proyectos que recibieron recursos con el tipo de apoyo Proyectos Productivos Comunitarios al trimestre t del año de evaluación / Total de proyectos productivos programados a apoyarse en el año de evaluación) *100	Total de proyectos programados a apoyarse en el año de evaluación: Base de datos del Programa; Número de comunidades indígenas y afro-mexicanas que recibieron recursos con el tipo de apoyo Proyectos Productivos Comunitarios al trimestre t del año de evaluación. Coordinación General de Fomento a la Economía Indígena, Página de Transparencia Focalizada del Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena, actualización trimestral : http://www.inpi.gob.mx/focalizada/2019/proin/index.html
	Porcentaje de proyectos que recibieron recursos con el tipo de apoyo Mujeres Indígenas y Afro-mexicanas.	(Número de proyectos que recibieron recursos con el tipo de apoyo Mujeres Indígenas y Afro-mexicanas al trimestre t del año de evaluación / Total de proyectos productivos programados a apoyarse en el año de evaluación) *100	Total de proyectos programados a apoyarse en el año de evaluación: Base de datos del Programa; Número de proyectos que recibieron recursos con el tipo de apoyo Mujeres Indígenas y Afro-mexicanas al trimestre t del año de evaluación. Coordinación General de Fomento a la Economía Indígena, Página de Transparencia Focalizada del Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena, actualización trimestral: http://www.inpi.gob.mx/focalizada/2019/proin/index.html
	Porcentaje proyectos que recibieron recursos con el tipo de apoyo Turismo de Naturaleza	(Número de proyectos que recibieron recursos con el tipo de apoyo Turismo de Naturaleza al trimestre t del año de evaluación / Total de proyectos productivos programados a apoyarse en el año de evaluación) *100	Total de proyectos programados a apoyarse en el año de evaluación: Base de datos del Programa; Número de proyectos que recibieron recursos con el tipo de apoyo Turismo de Naturaleza al trimestre t del año de evaluación. Coordinación General de Fomento a la Economía Indígena, Página de Transparencia Focalizada del Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena, actualización trimestral: http://www.inpi.gob.mx/focalizada/2019/proin/index.html

	Porcentaje acciones que recibieron recursos del tipo de apoyo mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático	Número de acciones que recibieron recursos del tipo de apoyo mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático al trimestre t del año de evaluación / Total de proyectos programados a apoyarse en el año de evaluación) *100	Total acciones a apoyarse en el año de evaluación: Base de datos del Programa; Número de acciones que recibieron recursos con el tipo de apoyo Acciones para la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático al trimestre t del año de evaluación. Coordinación General de Fomento a la Economía Indígena, Página de Transparencia Focalizada del Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena, actualización trimestral: http://www.inpi.gob.mx/focalizada/2019/proin/index.html
COMPONENTE 2. Capacitación, asistencia técnica y acciones formativas estratégicas proporcionadas.	Porcentaje de comunidades, empresas comunitarias indígenas o las formas de organización que las comunidades determinen, apoyadas que recibieron capacitación, asistencia técnica y acciones formativas estratégicas al trimestre t del año de evaluación / Total de comunidades, grupos, sociedades y empresas indígenas y afro mexicanas programados a apoyarse en el año t de evaluación) * 100	(Número de comunidades, empresas comunitarias indígenas o las formas de organización que las comunidades determinen, apoyadas que recibieron capacitación, asistencia técnica y acciones formativas estratégicas al trimestre t del año de evaluación / Total de comunidades, grupos, sociedades y empresas indígenas y afro mexicanas programados a apoyarse en el año t de evaluación) * 100	Total de proyectos programados a apoyarse en el año t de evaluación: Coordinación General de Fomento a la Economía Indígena, Página de Transparencia Focalizada del Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena, actualización trimestral: http://www.inpi.gob.mx/focalizada/2019/proin/index.html Número de comunidades, empresas comunitarias indígenas o las formas de organización que las comunidades determinen, que recibieron capacitación, asistencia técnica y acciones formativas estratégicas al trimestre t del año de evaluación
	Porcentaje de mujeres indígenas y afro mexicanas apoyadas con acciones de capacitación, asistencia técnica y acciones formativas estratégicas.	(Número de mujeres indígenas y afro mexicanas beneficiadas que recibieron acciones de capacitación, asistencia técnica y acciones formativas estratégicas al trimestre t del año de evaluación / Total de beneficiarios programados para recibir capacitación, asistencia técnica y acciones formativas estratégicas en el año t de evaluación) *100	Total de beneficiarios programados para recibir capacitación, asistencia técnica y acciones formativas estratégicas en el año t de evaluación: Informes, reportes, expedientes, bases de datos. Número de mujeres indígenas y afro mexicanas beneficiadas que recibieron acciones de capacitación, asistencia técnica y acciones formativas estratégicas al trimestre t del año de evaluación: Los medios de verificación podrán ser consultados en: http://www.inpi.gob.mx/coneval/2019/nota-medios-deverificacion-proinproposito.pdf

COMPONENTE 3. Apoyos para comercialización y acceso al crédito otorgados.	Porcentaje de comunidades, empresas comunitarias indígenas o las formas de organización que las comunidades determinen apoyadas con acciones de comercialización y acceso al crédito.	(Número de comunidades, empresas comunitarias indígenas o las formas de organización que las comunidades determinen apoyadas con acciones de comercialización y acceso al crédito al trimestre t del año de evaluación / Número de comunidades, grupos, sociedades o empresas programados a apoyar con acciones de comercialización y acceso al crédito en el año t de evaluación) * 100.	Número total de comunidades, empresas comunitarias indígenas o las formas de organización que las comunidades determinen programadas a beneficiarse con acciones de comercialización y acceso al crédito en el año t de evaluación: Informes, reportes, expedientes, bases de datos.; Número de comunidades, empresas comunitarias indígenas o las formas de organización que las comunidades determinen apoyadas con acciones de comercialización y acceso al crédito al trimestre t del año de evaluación: Coordinación General de Fomento a la Economía, Página de Transparencia Focalizada del Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena, actualización trimestral: http://www.inpi.gob.mx/focalizada/2019/proin/index.html
ACTIVIDAD 1. Atención de solicitudes de apoyo.	Porcentaje de solicitudes de Proyectos recibidas que fueron aprobadas	(Número de comunidades, empresas comunitarias indígenas o las formas de organización que las comunidades determinen apoyadas por el Programa al trimestre t del año de evaluación / Número total de comunidades, empresas comunitarias indígenas o las formas de organización que las comunidades determinen que solicitaron beneficiarse con apoyos del Programa en el año t de evaluación) * 100.	Número total de comunidades, empresas comunitarias indígenas o las formas de organización que las comunidades determinen que solicitaron beneficiarse con apoyos del Programa en el año t de evaluación: Coordinación General de Fomento a la Economía Indígena, Página de Transparencia Focalizada del Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena, actualización trimestral: http://www.inpi.gob.mx/focalizada/2019/proin/index.html Número de comunidades, empresas comunitarias indígenas o las formas de organización que las comunidades determinen apoyadas por el Programa al trimestre t del año de evaluación: Coordinación General de Fomento a la Economía Indígena, Página de Transparencia Focalizada del Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena, actualización trimestral: http://www.inpi.gob.mx/focalizada/2019/proin/index.html
ACTIVIDAD 2. Seguimiento a proyectos productivos y turísticos apoyados.	Porcentaje de proyectos productivos y turísticos apoyados que recibieron monitoreo.	(Número de proyectos apoyados con monitoreo al trimestre t del año de evaluación / Total de proyectos programados mediante muestra para recibir monitoreo en el año t de evaluación) * 100	Número de proyectos apoyados y con monitoreo al trimestre t del año de evaluación: Base de datos de las encuestas de incorporación y/o recertificación de las familias beneficiarias; Total de proyectos programados para recibir monitoreo en el año t de evaluación: Coordinación General de Fomento a la Economía Indígena, Página de Transparencia Focalizada del Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena, actualización trimestral: http://www.inpi.gob.mx/focalizada/2019/proin/index.html
	Porcentaje de mujeres indígenas y afro mexicanas beneficiadas por el Programa.	(Número de mujeres indígenas y afro mexicanas apoyadas por el Programa en el período de análisis / Número total de beneficiarios del Programa en el mismo período de análisis) * 100	Número de mujeres indígenas y afro mexicanas apoyadas por el Programa en el período de análisis: Informes, reportes, expedientes, base de datos. Número total de beneficiarios del Programa en el mismo período de análisis, Informes, reportes, expedientes, base de datos.

Implementación de programas estatales de capacitación.	Porcentaje de avance de programas estatales de capacitación	(Número de programas estatales implementados al trimestre t del año de evaluación/Total de Programas Estatales programados en el año t de evaluación) *100	Total de Programas Estatales programados en el año t de evaluación: Informes, reportes, expedientes, base de datos. Número de programas estatales implementados al trimestre t del año de evaluación: Informes, reportes, expedientes, base de datos.
Promoción de los sellos distintivos indígenas	Porcentaje de empresas comunitarias indígenas o las formas de organización que las comunidades determinen con convenio para el uso de los sellos distintivos.	(Número de empresas comunitarias indígenas o las formas de organización que las comunidades determinen con convenio para el uso de los sellos distintivos en el año t de evaluación/Total de empresas comunitarias indígenas o las formas de organización que las comunidades determinen programados para convenir el uso de los sellos distintivos en el año T de evaluación) *100	Total de empresas comunitarias indígenas o las formas de organización que las comunidades determinen programadas para convenir el uso de sellos distintivos en el año t de evaluación: Informes, reportes, expedientes y bases de datos. Total de proyectos programados para el uso de los sellos distintivos en el año T de evaluación: Informes, reportes, expedientes y bases de datos.

Anexo 14

CONVENIO DE COLABORACIÓN/CONCERTACIÓN DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

CONVENIO DE COLABORACIÓN/CONCERTACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____ (1), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "_____" (2), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____ (3), EN SU CARÁCTER DE _____ (4) Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____ (5), EN SU CARÁCTER DE _____ (6), LAS CUALES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a los pueblos indígenas el derecho de libre determinación que se ejerce como autonomía para determinar un conjunto de prerrogativas entre las que destaca su capacidad de definir sus formas de organización social, política, económica y cultural.

Asimismo, establece que *"la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas"*. En el mismo sentido, establece que *"El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas"*; y, además, que *"Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad"*.

De igual manera, en su apartado B, establece la obligación para la Federación, las entidades federativas y los Municipios, de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las instituciones las políticas necesarias para garantizar los derechos de los indígenas y desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas.

Asimismo, en el penúltimo párrafo de dicho Artículo se establece:

"Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus

respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas".

Por su parte, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, establece:

"Artículo 6

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

a) ...

b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin."

Por su parte, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas señala lo siguiente:

"Artículo 4 Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas.

Artículo 5 Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado."

"Artículo 39

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración."

En el mismo sentido, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en relación con la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, establece en su artículo IX lo siguiente:

"Artículo IX. Personalidad jurídica

I. Los Estados reconocerán plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización indígenas y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en esta Declaración."

"Artículo XXXVII

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente declaración."

- II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, establece en su artículo 23 lo siguiente:

"Artículo 23. *El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o., Apartado B, fracciones I a IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:

I. ...;

II. En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;

III. Para los municipios indígenas comprendidos entre los 200 más pobres del país, los proyectos de inversión del Programa de Infraestructura Indígena, se podrán financiar en su totalidad con recursos federales o de manera concurrente. Asimismo, se procurará atender su pleno acceso y la satisfacción de sus necesidades tales como electricidad, agua, drenaje, educación, salud, vivienda y de infraestructura para la producción, almacenamiento y distribución de alimentos;

IV. El Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias y entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo. Cuando corresponda, los recursos a los que se refiere este artículo podrán ser transferidos directamente a los pueblos, municipios y comunidades indígenas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren en términos de las disposiciones aplicables. La entidad federativa correspondiente participará en el ámbito de sus atribuciones en los convenios antes señalados. Los recursos que se transfieran conforme a lo establecido en el presente párrafo, deberán registrarse por la Entidad Federativa en su Cuenta Pública;

V. Las reglas de operación de los programas operados por las dependencias y entidades que atiendan a la población indígena, deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes y, en su caso, podrán contemplar la mano de obra comunitaria en los programas relacionados con la construcción o rehabilitación de infraestructura educativa, hidráulica, rehabilitación de caminos y pavimentación;

VI. a la VIII..."

Asimismo, el artículo 26 señala que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son

aquellos enunciados dentro de su anexo 25 y la fracción I, inciso b) del citado artículo, establece que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura Indígena); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; los gobiernos municipales deberán llevar un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

- III. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los del Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena (PROIN) en adelante "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a Reglas de Operación que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- IV. Que en términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, el "INSTITUTO" tiene como objeto el definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas proyectos, estrategias y acciones públicas para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades.

Asimismo, en sus artículos 3 párrafo primero y 4 fracciones XXI y XXXVI, establecen lo siguiente:

"Artículo 3. Para cumplir los fines y objetivos del Instituto, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público; utilizando la categoría jurídica de pueblos y comunidades indígenas en los términos reconocidos por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia.

...

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

I. a la XX...

XXI. Instrumentar, gestionar, instalar, promover y ejecutar, en coordinación con las instancias competentes, las medidas necesarias para brindar mantenimiento, mejoramiento y ampliación de la infraestructura comunitaria, tales como vías de comunicación, escuelas, vivienda, puentes, electrificación, agua potable, drenaje, saneamiento y en general todo tipo de infraestructura, que permitan la integración y reconstitución territorial de los pueblos indígenas y afromexicano, así como el fortalecimiento de su gobernanza, organización regional y capacidad económica productiva;

XXII. a la XXXV...

XXXVI. Llevar a cabo las transferencias de recursos a los pueblos, comunidades y municipios indígenas, a través de sus autoridades o instituciones representativas para la implementación de sus derechos y su desarrollo integral, intercultural y sostenible;

XXXVII a la XVIII..."

- V. Con fecha _____ se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena a cargo

de la Coordinación General de Fomento a la Economía Indígena del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas para el ejercicio fiscal 2019, en adelante "**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**".

- VI. Que "**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**" de "**EL PROGRAMA**" establecen en el Numeral 2.1, como objetivo general el Contribuir al fortalecimiento de las economías de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, con la implementación de proyectos productivos y turísticos; acciones de mitigación y adaptación al cambio climático; generación de valor agregado, acceso al crédito y apoyo a la comercialización; mediante la realización de procesos de planeación, desarrollo de capacidades y asistencia técnica, desde una perspectiva participativa, territorial y de género, para alcanzar su desarrollo integral, intercultural y sostenible.
- VII. Que "**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**" mencionadas, señalan en el Numeral 5.2.2.1 "Capacitación y Asistencia Técnica", misma que será dirigida a comunidades indígenas y afromexicanas, empresas comunitarias indígenas o la forma de organización que las comunidades determinen, beneficiarias de los proyectos productivos y turísticos; para la resolución de problemas normativos, organizativos, productivos, operativos, administrativos y de comercialización; así como el fortalecimiento de capacidades, destrezas y habilidades de desarrollo empresarial.

DECLARACIONES

- I. De " _____ (2) _____ ":
- I.1. Es _____ (7) _____, con _____, de conformidad con el artículo _____ (8) _____ de la Ley que crea a la _____ (1) _____, publicada el _____ de _____ de _____ en el Diario Oficial de la Federación, así como las reformas a dicha Ley publicadas el día _____ de _____ de _____, en el mismo órgano de difusión oficial.
- I.2. El C. _____ (3) _____, en su carácter de _____ (4) _____ de la _____ (1) _____, está facultado para suscribir el presente Convenio, representándola legalmente en términos de lo establecido en el testimonio de la Escritura Notarial número _____, volumen _____ de fecha _____ de _____ de _____, ante la fe del Notario Público número _____ de _____ (9) _____, Lic. _____ (10) _____, mismo que contiene la protocolización del acta de escrutinio de fecha _____ de _____ de _____, en la cual se le declara _____ para el periodo del día _____ de _____ de _____ al día _____ de _____ de _____.
- I.3. Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el Número _____.
- I.4. Que _____ dentro _____ de _____ sus _____ objetivos _____ tiene: _____ (11) _____, de conformidad con el artículo _____ (12) _____, fracciones _____, y _____ de su Ley vigente, modificada por disposición legislativa, publicada el _____ de _____ de _____ en el Diario Oficial de la Federación.
- I.5. Para todos los fines y efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio, el ubicado en _____.
- I.6. Cuenta con la infraestructura humana suficiente y capacitada para brindar capacitación y/o asistencia técnica a proyectos productivos apoyados en el o los años _____ por el "**EL PROGRAMA**", y que dentro de sus objetivos realiza las acciones concertadas en el presente instrumento.

II. De "**EL INSTITUTO**":

- II.1. Es un es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con el artículo 1 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2018.
- II.2. Con fundamento en el artículo 2 de la citada Ley, es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afromexicano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.

II.3. El _____ (5) _____, _____ (6) _____, cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente instrumento, de conformidad con los artículos _____ de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, así como el Poder General que contiene la escritura número _____ de fecha _____ de _____ de _____, pasada ante el Notario número _____ de _____ (9) _____, Lic. _____ (10) _____.

II.4. Que, para todos los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal y convencional el ubicado en _____.

II.5. Que cuenta con suficiencia presupuestal necesaria para hacer frente a los compromisos de gasto que se deriven del presente Convenio de Colaboración.

II.6. Manifiesta que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes _____

III. Declaran "**LAS PARTES**" que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio para llevar a cabo las acciones de capacitación y/o asistencia técnica a proyectos productivos apoyados por "**EL PROGRAMA**", conviniendo las partes en establecer una relación de mutuo compromiso, respeto, confianza y transparencia.

III.2 Es su deseo celebrar el presente Convenio de manera voluntaria, sin estar bajo presión alguna física o moral que las obligue, por lo que el mismo se encuentra libre de error, dolo o mala fe y se someten al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto que "_____ (2) _____" brinde capacitación y/o asistencia técnica a proyectos productivos de los pueblos indígenas y afroamericano apoyados en _____, con la finalidad de contribuir a su puesta en marcha y operación conforme se autorizaron, para la generación de ingresos en beneficio de las comunidades indígenas y afroamericanas, empresas comunitarias indígenas o la forma de organización que las comunidades determinen, (Se anexa la relación de proyectos productivos convenidos, incluyendo los nombres las instancias beneficiarias, temas formativos concertados, ubicación (comunidad o localidad y municipio) y beneficiarios por sexo que recibirán las acciones concertadas).

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

1. "_____ (2) _____", se compromete a:

- a. Destinar los recursos aportados por "**EL INSTITUTO**" única y exclusivamente para sufragar la capacitación y/o asistencia técnica, instrucción, validación tecnológica y asesoría a los beneficiarios de los proyectos productivos concertados,
- b. Que los profesionales seleccionados para brindar la capacitación y/o asistencia técnica a los beneficiarios de los proyectos productivos, cuenten con la experiencia mínima de 3 años en planeación, gestión y/o ejecución de proyectos relacionados con el sector agropecuario y/o servicios, así como en trabajo con pueblos indígenas,
- c. Elaborar un programa de trabajo en materia de capacitación y/o asistencia técnica para los proyectos convenidos. Para el efecto se tomará como base el diagnóstico de necesidades presentado por la población indígena y validado por el "**EL INSTITUTO**",
- d. La capacitación deberá brindarse de manera profesional para promover y desarrollar las capacidades, conocimientos, actitudes, aptitudes y habilidades que fortalezcan las actividades productivas de las personas que integran las comunidades indígenas o afroamericanas, empresas comunitarias indígenas o la forma de organización que las comunidades determinen, así como mejorar su organización económica y social, y la comercialización adecuada de los productos que generan,
- e. La asistencia técnica deberá brindarse de manera profesional y orientada a generar y fortalecer la capacidad y el desarrollo de competencias indígenas en temas diversos, desarrollando mecanismos de atención a las necesidades específicas en materia de gestión, acompañados de instrumentos técnicos para mejorar los procesos productivos y un producto o servicio, incluyendo la solución de eventos emergentes o contingentes,
- f. La capacitación y/o asistencia técnica, dependerá de las necesidades formativas y apoyo a los procesos productivos que exprese la población indígena o afroamericana y nivel de apoyo de los proyectos productivos apoyados, a saber: proyectos nuevos y modalidades, así como proyectos de continuidad y proyectos de consolidación, en su caso,

- g. Las acciones formativas que se otorguen a la población indígena o afromexicana a través de las instancias concertadas, deben contemplar en su planeación y desarrollo, un 30% teórico y 70% práctico y por rama productiva, con el objeto de lograr la apropiación de conocimientos por los participantes y atender a un mayor número de proyectos de comunidades, empresas comunitarias indígenas o la forma de organización que las comunidades determinen, y
- h. Que una vez concluidas las acciones materia de este convenio, se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" al término del mismo, un informe conciso de carácter cualitativo y cuantitativo, que describa el desarrollo del mismo.

2. "EL INSTITUTO", se compromete a:

- a. Otorgar a "_____ (2) _____" las facilidades para el óptimo desarrollo del objeto del presente Convenio,
- b. Ser el enlace que permita establecer una comunicación directa entre las comunidades indígenas o afromexicanas, empresas comunitarias indígenas o las formas de organización que las comunidades determinen, y las instancias académicas, centros de investigación y/o instancias concertadas,
- c. Proporcionar a "_____ (2) _____", la relación de proyectos (Anexo 1) que serán atendidos con las acciones de Capacitación y/o Asistencia Técnica, objeto del presente Convenio,
- d. Realizar las aportaciones de conformidad a lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Convenio,
- e. Analizar y revisar de manera oportuna y puntual los informes de trabajo que entregue "_____ (2) _____", procediendo a analizar su contenido y notificar por escrito las observaciones y recomendaciones que se deriven de los mismos. Lo anterior con el objeto de subsanar con la oportunidad debida los aspectos negativos que se observasen en el trabajo encomendado, y
- f. Dar seguimiento constante a las acciones que en materia de capacitación y asistencia técnica realice "_____ (2) _____".

TERCERA. APORTACIONES.

1. Para la realización del objeto de este Convenio, "EL INSTITUTO", una vez que ambas partes hayan firmado el presente Convenio, se obliga a aportar a "_____ (2) _____", la cantidad de: \$ _____ (_____ 00/100 M.N.), IVA incluido, distribuido de la siguiente manera:

Productos	% de pago (Ver lineamientos emitidos)
1.- Programa de trabajo, que incluya la relación de proyectos que recibirán las acciones concertadas en materia de capacitación y/o asistencia técnica, así como instrumentos de apoyo y seguimiento que serán utilizados y proporcionados a los participantes.	
2.- Reportes periódicos de trabajo y avance con las comunidades indígenas o afromexicana, empresas comunitarias indígenas o las formas de organización que las comunidades determinen, en materia de capacitación y asistencia técnica. 3.- Informe general de visitas de campo con sus respectivas problemáticas, acciones de mejora realizadas, por realizar y las conclusiones, así como: Copia de los materiales de apoyo entregados a los beneficiarios, Evidencia fotográfica de las visitas de campo, Índice de sobrevivencia de proyectos asignados, incluyendo parámetros considerados, Presentación ejecutiva de los resultados obtenidos, Encuestas de satisfacción de los beneficiarios, y Memoria de los eventos realizados.	

2. La aportación señalada será depositada en la cuenta Número _____ (13) _____ a nombre de la _____, de la Institución Bancaria: Banco _____, S.A., sucursal _____; con cuenta CLABE: _____ para que se realice a través de transferencia electrónica.
3. Asimismo, "_____ (2) _____" se obliga a expedir los comprobantes correspondientes que reúnan los requisitos fiscales exigidos por el Código Fiscal de la Federación, la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones aplicables.

CUARTA. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los recursos que "EL INSTITUTO" otorga a "_____ (2) _____" podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

QUINTA. DEVOLUCIÓN DE RECURSOS.

"LAS PARTES" acuerdan que, de conformidad con el presente instrumento, los recursos aportados por "EL INSTITUTO" y que no sean devengados al concluir con la vigencia del presente Convenio por la "_____ (2) _____", deberán ser reintegrados a "EL INSTITUTO" dentro de los 10 (diez) días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos que, en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente instrumento deberán ser reintegrados a "EL INSTITUTO" por "_____ (2) _____", dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que "EL INSTITUTO" lo solicite por escrito.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos.

SEXTA. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Para la adecuada coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación de este Convenio, "LAS PARTES" designan como coordinadores:

1. Por "EL INSTITUTO" a _____ (14) _____ Responsable del PROIN en la Oficina de Representación en la entidad federativa de _____.
2. Por "_____ (2) _____" al _____ (15) _____

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.

"EL INSTITUTO" verificará la correcta ejecución y otorgamiento de las acciones concertadas, conforme a los términos convenidos en el presente documento; en caso de no ser así, "EL INSTITUTO" tendrá la opción de dar por terminado anticipadamente el presente Convenio o exigir el cumplimiento del mismo, en ambos casos "_____ (2) _____" será responsable de los daños y perjuicios que cause por su incumplimiento.

OCTAVA. DIFUSIÓN, AGRADECIMIENTO Y RECONOCIMIENTO.

"LAS PARTES" convienen en autorizarse mutuamente y desde ahora para difundir por cualquier medio de comunicación los resultados positivos de la capacitación y/o asistencia técnica, sin más limitación que la cita expresa e indubitable de "LAS PARTES" que intervienen en el presente Convenio.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" manifiestan que el personal designado por cada una de ellas para la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, quedará bajo la absoluta responsabilidad de la parte con la que tiene establecida su relación laboral, por lo que cada una de ellas asumirá su responsabilidad por esa relación y en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto.

En caso de una contingencia laboral o emplazamiento de cualquier demanda laboral, proveniente de cualquier trabajador que pueda afectar los intereses de alguna de "LAS PARTES", la parte que sea responsable de la relación laboral, queda obligada a sacarlos en paz y a salvo de dicha contingencia laboral.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento de presente instrumento, deberá atender los principios previstos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en lo aplicable se estará a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso

a la Información Pública y demás disposiciones aplicables, por lo que **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con las obligaciones previstas en dichas normas.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, **"LAS PARTES"** se comprometen a observar los principios establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y hasta el día ____ de ____ de ____.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio podrá darse por terminado cuando así lo decidan de común acuerdo **"LAS PARTES"**, y se establezca con un mínimo de 5 (cinco) días naturales de anticipación, sin perjuicio de las acciones que se encuentren en ejecución, las cuales continuarán vigentes en los términos en ellas previstos. **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar que se causen perjuicios tanto a ellas como a terceros.

En caso de incumplimiento de cualquiera de los compromisos adquiridos por **"(2)"** a través del presente Convenio, **"EL INSTITUTO"** podrá requerir la devolución de la aportación señalada en la Cláusula Tercera o, en su caso, dar por terminado anticipadamente el Convenio en cualquier momento, sin responsabilidad alguna ante **"(2)"** y/o ante terceros, con la simple notificación escrita de su determinación. Para ello, bastará que **"EL INSTITUTO"** notifique a **"(2)"** su decisión, especificando las causas que originan tal determinación, para lo cual le otorgará un término de 5 (cinco) días naturales para el efecto de que, en su caso, haga las manifestaciones a través de las cuales justifique su incumplimiento. Una vez transcurrido dicho término, **"EL INSTITUTO"** resolverá al respecto, sin necesidad de que medie declaración judicial.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado y/o adicionado por escrito mediante Convenio Modificatorio firmado por los representantes o apoderados de **"LAS PARTES"** con facultades para ello.

DÉCIMA CUARTA. AVISOS Y NOTIFICACIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que todos los avisos y notificaciones en relación con el presente Convenio se efectuarán por escrito, por personas acreditadas y autorizadas por **"LAS PARTES"** y se considerarán enviadas si se entregan personalmente o son transmitidas por correo certificado a los domicilios indicados, o en cualquier otra dirección que **"LAS PARTES"** se notifiquen de la manera antes indicada.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" no podrán ceder o transferir total o parcialmente los derechos, ni las obligaciones derivados del presente Convenio.

DÉCIMA SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Conviene **"LAS PARTES"** que en caso de que ocurriera una causa de fuerza mayor o caso fortuito que hiciere imposible el cumplimiento del presente Convenio, deberán revisar de común acuerdo el avance de las actividades objeto de los mismos para establecer su terminación.

"LAS PARTES" no serán responsables de cualquier retraso en el cumplimiento de sus compromisos conforme a este Convenio, cuando ello obedezca a un caso fortuito o de fuerza mayor, por lo que en este supuesto la parte afectada deberá notificarlo por escrito a la otra tan pronto como tenga conocimiento de ello, tomando las previsiones que le sean posibles para remediar la situación de que se trate y una vez superados los eventos que le dieron origen, se reanudarán las actividades para el cumplimiento del objeto del presente Convenio; en caso de no concluir las causas que dieron origen al caso fortuito o fuerza mayor será causal de terminación del presente Convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA. COMPETENCIA.

"LAS PARTES" manifiestan que este Convenio se suscribe de buena fe y empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, por lo que se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento, hasta que se cumplan los compromisos contraídos.

Si en última instancia no llegan a ningún acuerdo, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que ambas partes renuncian a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente y enteradas "**LAS PARTES**" de su alcance y contenido legal, lo firman en cinco tantos al margen y al calce en todas sus fojas útiles, en _____, el día _____ de _____ de 2019.

POR "EL INSTITUTO"

POR "_____(2)_____"

_____(5)_____

_____(3)_____

C. _____

C. _____

_____(6)_____,

REPRESENTANTE LEGAL DE _____
EN _____

TESTIGOS DE ASISTENCIA

(16)

C. _____

C. _____

CARGO QUE OSTENTA

CARGO QUE OSTENTA

Consideraciones e instructivo para el llenado del Convenio de Colaboración/Concertación para capacitación y/o asistencia técnica

A. Consideraciones relevantes:

1. El Convenio debe adecuarse a la **figura orgánica** que ostenten las instancias académicas, centros de investigación u otras instancias que se convengan para brindar la acción formativa que se seleccione.
2. El llenado del Convenio de Concertación, estará en función al tipo de acción que se concerte, que puede ser **Capacitación o Asistencia Técnica** (Deberá quitarse del mismo, aspectos que no correspondan al tipo de formación), pues ambas acciones formativas tendrán objetivos, estrategias, costos y resultados diferentes.

B. Instructivo de llenado:

1	Nombre completo de la instancia académica, de investigación u otra que celebra el Convenio de Concertación.
2	Denominación que se le dará en adelante a la instancia académica, de investigación u otra.
3	Nombre del apoderado legal de la instancia que celebra el Convenio de Concertación, mismo que debe estar facultado para participar en dicho acto.
4	Cargo oficial de la persona que celebra el Convenio.
5	Nombre del Representante del INPI que celebra el Convenio.
6	Cargo del Representante del INPI que celebra el Convenio.
7	Tipo de organismo, personalidad jurídica y patrimonio que ostente la instancia seleccionada.
8	Número del Artículo de la Ley que la crea.
9	Nombre del lugar y ciudad en que se encuentra el Notario.
10	Nombre del Notario Público.
11	Anotar los objetivos de la instancia académica, de investigación u otra de que se trate.
12	Referencias legales y fecha de publicación de la Ley que establece los objetivos.
13	Anotar los datos de la cuenta e institución bancaria para el pago concertado.

14	Nombre del responsable del Programa en la entidad.
15	Nombre, cargo y adscripción de la persona que se hará cargo del seguimiento y evaluación por la instancia académica, de investigación u otra.
16	Nombre, cargo y firma de los testigos de asistencia.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Anexo 15

Contrato número _____

CONTRATO DE CONCERTACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

CONTRATO DE CONCERTACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____ (1), EN SU CARÁCTER DE _____ (2), ASISTIDO POR _____ (3), EN SU CARÁCTER DE _____ (4), Y POR LA OTRA EL _____ (5), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____ (6), EN SU CARÁCTER DE _____ (7); MISMAS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los del Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena (PROIN), en adelante "**EL PROGRAMA**", deberán sujetarse a Reglas de Operación que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- Con fecha _____, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2019 en adelante "**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**".
- Que "**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**" de "**EL PROGRAMA**" establecen en el Numeral 2.1, como objetivo general el "*Contribuir al fortalecimiento de las economías de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, con la implementación de proyectos productivos y turísticos; acciones de mitigación y adaptación al cambio climático; generación de valor agregado, acceso al crédito y apoyo a la comercialización; mediante la realización de procesos de planeación, desarrollo de capacidades y asistencia técnica, desde una perspectiva participativa, territorial y de género, para alcanzar su desarrollo integral, intercultural y sostenible*".
- Que "**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**" mencionadas, señalan en el Numeral 5.2.2.1 "Capacitación y Asistencia Técnica", será dirigida a comunidades indígenas y afromexicanas, empresas comunitarias indígenas y las formas de organización que las comunidades determinen, beneficiarias de los proyectos productivos y turísticos; para la resolución de problemas normativos, organizativos, productivos, operativos, administrativos y de comercialización; así como el fortalecimiento de capacidades, destrezas y habilidades de desarrollo empresarial.

DECLARACIONES

- De "**EL INSTITUTO**",
 - Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con el artículo 1 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2018.

I.2 Que con fundamento en el artículo 2 de la citada Ley, es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afromexicano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano,

así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.

I.3 Que este Contrato se adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** derivado de un procedimiento de _____(8)_____, que se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 26, fracción _____(9)_____, _____ y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 81 y 84 de su Reglamento.

I.4 Que _____(1)_____, _____(2)_____ cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente instrumento de conformidad con los artículos _____ de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. Asimismo, cuenta con El poder Notarial contenido en el Testimonio de la Escritura Pública número _____(10)_____ de fecha _____, otorgado ante la Fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ de la Ciudad de _____.

I.5 Que para cubrir el importe de los servicios objeto del presente instrumento, **"EL INSTITUTO"** cuenta con los recursos suficientes para su contratación, según consta en la Requisición número _____(11)_____ de fecha _____ de 2019.

I.6 Que para los efectos legales a que haya lugar, señala como su domicilio el ubicado en _____(12)_____, número _____, Colonia _____, _____, Código Postal _____, _____.

I.7 Que su representante, a través de su firma en el presente instrumento, convalida en forma extensiva y con efectos jurídicos, el contenido, los requerimientos, alcances y precisiones del **Anexo Único**, que se integra a este Contrato como si a la letra se insertase, el cual proviene de un procedimiento de _____(8)_____, que se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 26, fracción _____, _____ y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 81 y 84 de su Reglamento.

I.8 Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es _____.

II. De **"EL PROVEEDOR"**:

II.1 _____(5)_____ en cuanto a capacitación y asistencia técnica, es una _____(13)_____ con personalidad jurídica propia, tal y como se enuncia en la Escritura Pública número _____(10)_____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número _____ de _____, _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número _____ volumen _____, libro _____ sección _____.

II.2 _____(6)_____ celebró acta de asamblea general extraordinaria el día _____(14)_____, por la que se acordó entre otros actos la modificación de los artículos _____, _____, _____ y _____ de los estatutos sociales, dicha acta de asamblea se protocolizó mediante la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número _____ de _____, Estado de _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número _____, volumen _____, libro _____, sección _____, con fecha de inscripción el _____ de _____ de _____.

II.3 Que _____ dentro _____ de _____ sus _____ objetos _____ tiene: _____(15)_____

_____.

II.4 Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, como lo acredita con el instrumento público número _____(10)_____ de fecha _____ de _____ de _____, otorgado ante la Fe del Licenciado _____, Notario Público número _____, del Estado de _____; facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

II.5 Que su apoderado general se identifica en este acto con credencial para votar número _____, expedida por el _____.

II.6 Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es _____(16)_____.

II.7 Que en atención a las necesidades planteadas por "EL INSTITUTO", está interesado en celebrar el presente Contrato, el cual se deriva de un procedimiento de _____(8)_____, que se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 26 fracción ____, ____(9)___ y 45 de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 81 y 84 de su Reglamento, para la prestación del servicio de Capacitación y Asistencia Técnica; toda vez que cuenta con la capacidad técnica, humana y material, para cumplir cabalmente con las obligaciones que a su cargo se deriven del presente instrumento.

II.8 Que conoce plenamente el contenido y requisitos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y las obligaciones que adquiere en su carácter de Proveedor.

II.9 Que manifiesta a través de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, que conoce el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria en el que emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo estipulado en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016.

II.10 Que para los efectos de este Contrato señala como su domicilio legal el ubicado en _____(12)_____ número _____, Colonia _____, _____, _____, Código Postal _____.

II.11 Que proporcionará la información que en su caso le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", en el supuesto de que se realice una auditoría, visita o inspección.

II.12 Que convalida en forma extensiva y con los efectos normativos, el contenido, los requerimientos, alcances y precisiones del **Anexo Único**.

Vistas las declaraciones anteriores y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, fracción ____ (9) ____, _____ y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 81 y 84 de su Reglamento, "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- Con la finalidad de contribuir a la puesta en marcha y operación de proyectos productivos conforme a su autorización, así como para la generación de ingresos en beneficio de las comunidades indígenas y/o afromexicanas, empresas comunitarias indígenas o formas de organización que las comunidades determinen, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el servicio de capacitación y/o asistencia técnica a proyectos productivos de los pueblos indígenas apoyados en el ejercicio ____ (17) ____, de conformidad con las condiciones y demás información específica que se encuentra detallada en el **Anexo Único**, documento que se integra a este Contrato como si a la letra se insertase; en caso de que exista discrepancia entre el **Anexo Único** y el Contrato, prevalecerá lo establecido en el **Anexo Único**.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de la prestación del servicio descrito en la Cláusula Primera de este Contrato, la cantidad de \$ ____ (18) ____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$ ____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) formando un _____ PESOS importe total \$ ____ (_____ PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA. FORMA DE PAGO.- De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará en pesos mexicanos y será cubierto por "EL INSTITUTO" en ____ (19) ____ exhibiciones, distribuidos conforme a lo siguiente: la primera al _____; la segunda al _____; que incluye la entrega oficial de los entregables y correcciones que solicite "EL INSTITUTO" dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación de la factura respectiva y las póliza, mediante depósito directo a la cuenta bancaria que designe "EL PROVEEDOR", para lo cual deberá entregar junto con su solicitud de pago el formato "Solicitud Alta, Baja o Modificación de Cuentas Bancarias".

Las facturas que "EL PROVEEDOR" expida a favor de "EL INSTITUTO" con motivo del pago que ésta le efectuará, deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, por lo que, si dicho comprobante fiscal no se ajusta a lo establecido, no será recibido por "EL INSTITUTO" y ello no implicará responsabilidad alguna de su parte.

CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir los impuestos locales y federales que se generen con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, "EL INSTITUTO" únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado descrito en la Cláusula Segunda de este instrumento.

QUINTA. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el servicio objeto de este contrato de conformidad con lo establecido en el numeral "IV. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA" del Anexo Único.

SEXTA. PRECIO FIJO.- "EL PROVEEDOR" acepta que las cantidades señaladas en la Cláusula Segunda de este instrumento, corresponden a los precios consignados en su cotización, los cuales permanecerán fijos durante la vigencia, y en su caso, ampliación o prórroga del objeto del presente Contrato, por lo que no tendrá derecho a reclamar incremento, ni pago adicional alguno, con base en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios materia de este Contrato de manera indivisible en los términos pactados en el presente instrumento y en el Anexo Único. Asimismo, deberá hacer del conocimiento de "EL INSTITUTO" de manera inmediata y por escrito, cualquier hecho o circunstancia que pueda traducirse en beneficio o perjuicio de sus intereses y corregir cualquier error o anomalía que pudiese detectarse durante la prestación de los servicios, en su caso tales correcciones se harán bajo las mismas condiciones estipuladas en los documentos referidos.

En caso de que se comprueben deficiencias en la prestación de los servicios derivadas de la verificación del cumplimiento del Contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a subsanarlas inmediatamente, y hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados, de conformidad con el artículo 84, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES, ASÍ COMO ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO", a través de _____, auxiliado por _____, tendrá la responsabilidad de supervisar y verificar en todo momento los servicios objeto de este Contrato, vigilando el exacto cumplimiento del mismo, quien estará facultado para dar las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que "EL PROVEEDOR" se ajuste a las especificaciones convenidas, así como a las modificaciones que en su caso le ordene por escrito "EL INSTITUTO".

Asimismo, "EL INSTITUTO" sólo recibirá o aceptará los servicios materia del presente Contrato, previa verificación de que las especificaciones técnicas requeridas se cumplieron en su totalidad, mismas que se verificarán a través de _____, en los plazos y términos establecidos en el Anexo Único y de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, los servicios no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de "EL INSTITUTO".

NOVENA. RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- "EL PROVEEDOR" será directamente responsable contra cualquier reclamación que un tercero alegue, sobre un producto, arreglo o resultado, ya sea del bien o la prestación de los servicios que violen una patente, derecho de autor o marca comercial, o se apropie indebidamente de un secreto comercial.

"EL INSTITUTO" notificará inmediatamente por escrito a "EL PROVEEDOR" sobre la reclamación realizada, quien se encargará de liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier tipo de responsabilidad administrativa, civil o penal derivada de los servicios materia de este Contrato.

DÉCIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato, mediante fianza a favor de "Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas", por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha garantía deberá entregarse por "EL PROVEEDOR" a "EL INSTITUTO" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente Contrato, término que tiene "EL PROVEEDOR" para la presentación de la garantía.

La fianza deberá ser otorgada por institución mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y contendrá las siguientes declaraciones expresas:

- a. La fianza se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.

- b. Que, para cancelar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** del cumplimiento total de las obligaciones contractuales de **"EL PROVEEDOR"**.
- c. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y
- d. Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 280, 282, 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, renunciando expresamente en este acto al beneficio de orden y exclusión otorgado por el artículo 178 del mismo ordenamiento.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener con fondos suficientes la citada garantía, en tanto permanezca en vigor el presente Contrato, en la inteligencia de que sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de modificación en el importe o vigencia de este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a obtener endoso de la Institución Afianzadora con respecto a dicha modificación.

Si durante o al término de la vigencia del Contrato existieren responsabilidades en contra de **"EL PROVEEDOR"**, sus importes se deducirán del saldo a su favor, pero si no lo hubiere **"EL INSTITUTO"** deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el monto total de las obligaciones incumplidas (indivisible), de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"** en los términos pactados en el presente instrumento legal, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, el (la) _____ (1) de **"EL INSTITUTO"**, deberá extender constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

DÉCIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a guardar confidencialidad respecto de las actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, la cuales serán clasificadas atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y, en lo aplicable, se estará a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normativa aplicable, por lo que **"EL PROVEEDOR"** solo podrá divulgar información con la autorización previa y expresa de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" otorga su consentimiento para que el presente contrato sea publicado en el portal de transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), así como en la Plataforma Nacional de Transparencia. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce que la obtención y, tratamiento de sus datos personales por parte de **"EL INSTITUTO"** son lícitos y pertinentes atento a este acuerdo de voluntades; por lo que **"EL PROVEEDOR"** manifiesta que fue debidamente informado del área y persona que los tiene bajo su resguardo. Dicha información se encuentra contenida en el aviso de privacidad de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá modificar dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, el monto o la cantidad de servicios, siempre que el Contrato se encuentre vigente y que el monto total de las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos, volúmenes establecidos originalmente y el precio sea igual al pactado originalmente.

Estas modificaciones serán notificadas por escrito a **"EL PROVEEDOR"** y de mutuo acuerdo se establecerán los ajustes correspondientes en un Convenio que será parte integrante de este instrumento. Ningún acuerdo verbal constituirá obligación alguna.

DÉCIMA TERCERA. PRÓRROGAS.- Para el caso de que en la prestación de los servicios se presente algún atraso por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se deberá de otorgar en la misma proporción, prórroga por escrito para el debido cumplimiento de las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- Conforme a lo establecido en los artículos 53 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** aplicará a **"EL PROVEEDOR"**, una pena convencional del equivalente al 1%

(uno por ciento) por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, aplicado al valor del servicio que haya sido prestado con retraso, antes del impuesto al valor agregado, o la acumulación de penas convencionales no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Para lo anterior, a "**EL PROVEEDOR**" se le notificará por escrito el monto de penalización y efectuará su pago a través de medios electrónicos por el importe total de la penalización, lo anterior de conformidad al oficio número 700-06-03-00-00-2011-21819 emitido por el Servicio de Administración Tributaria por el cual informa que a partir del 14 de noviembre de 2011, únicamente se recibirán Pagos de Derechos, Productos y Aprovechamientos, a través del esquema e5cinco (DPA'S), motivo por el cual deberá acceder a la página www.sat.gob.mx, buscar la opción Información, seleccionar el apartado Pago electrónico e5cinco y seguir las instrucciones, la clave de referencia para efectuar el pago es: 617000236.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales, de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. DEDUCCIONES.- De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" aplicará deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir a "**EL PROVEEDOR**" en la prestación del servicio, de acuerdo a lo siguiente:

NÚMERO DE INCIDENCIAS	PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN

Se considerará como incidencia el incumplimiento de "**EL PROVEEDOR**", respecto de lo siguiente:

1. Que no entregue el material requerido para las actividades,
2. Que entregue los documentos indicados como "entregables", con deficiencias, errores o no se apeguen a los requisitos establecidos en el **Anexo Único**, y se niegue a corregirlos,
3. Que el instructor o instructora no utilice, al menos una presentación en Power Point, como apoyo para la impartición y que dicho material no sea entregado a los participantes,
4. Que no entreguen las constancias del personal acreditado en el formato previamente acordado con "**EL INSTITUTO**",
5. Que el instructor o instructora imparta el taller con cambios a la planeación establecida en la carta descriptiva, sin haberlo acordado previamente con "**EL INSTITUTO**",
6. Que se niegue a sustituir al instructor o instructora cuando así lo solicite "**EL INSTITUTO**", y
7. Que el formato de las evaluaciones diagnósticas y finales, no se apeguen a los requisitos establecidos por "**EL INSTITUTO**", o que no aplique una o las dos.

Lo anterior se acreditará con un reporte por escrito del (la) _____(1)_____, o la persona que se designe para tal efecto.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "**EL PROVEEDOR**" presente para su cobro, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La acumulación de las deducciones no excederá del 10% (diez por ciento) del importe total del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, límite para que pueda "**EL INSTITUTO**" iniciar el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "**EL PROVEEDOR**" acepta en forma expresa que "**EL INSTITUTO**" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente Contrato, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, en apego al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por una o varias de las siguientes causas imputables al mismo:

- a. Si no inicia en la fecha convenida la prestación de los servicios materia de este Contrato o suspende los mismos sin causa justificada,

- b. Por negarse a corregir lo rechazado por **"EL INSTITUTO"**, así como cuando sin motivo justificado, no atienda las instrucciones que ésta le formule,
- c. Por incumplir cualquiera de las obligaciones consignadas en este Contrato, en el **Anexo Único**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento,
- d. Cuando exista alguna situación que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud de este Contrato,
- e. Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración **II.8** de este instrumento se realizó con falsedad,
- f. Por negar a **"EL INSTITUTO"** o a quienes estén facultados por ella, las facilidades y servicios necesarios para la supervisión del objeto de este Contrato, y
- g. Por exceder, **"EL PROVEEDOR"**, el porcentaje límite de penalizaciones o deducciones.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no subcontratar ni ceder a terceras personas físicas o morales en forma parcial o total los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior con fundamento en el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que el personal asignado a cada una de ellas para la realización de las actividades que correspondan al presente contrato, mantendrá su relación laboral exclusivamente con la parte que originalmente lo emplea, quienes, por tanto, asumen exclusivamente la responsabilidad legal respecto de sus trabajadores, así como el pago de cuotas patronales, de seguridad social, etc. En ningún caso serán considerados mutuamente patrón sustituto, y deberán en su caso, sacar en paz y a salvo a la otra parte, de cualquier responsabilidad que un tercero, incluyendo autoridades administrativas o judiciales, pretendan imputarle derivado de un incumplimiento a lo anterior, cubriendo la parte agraviada, gastos de honorarios razonables de abogados que hubiere tenido que incurrir en su defensa.

Asimismo, se exime a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, penal, civil, administrativa, de seguridad social o cualquier otra índole que al respecto pudiera existir.

DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, bastando la notificación por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, con acuse de recibo que deberá efectuarse con antelación mínima de 10 (diez) días hábiles a la fecha en que se proponga para la terminación, procediendo de inmediato a finiquitar las obligaciones pendientes de cumplir por cualquiera de **"LAS PARTES"** para su liquidación.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- Cuando durante la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, por el plazo que de común acuerdo se pacte entre **"LAS PARTES"**, en cuyo caso únicamente pagará aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados. Al término del plazo pactado, en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Contrato entrará en vigor a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 20__.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto de este instrumento, a todas y cada una de las cláusulas y documentos que lo integran, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y las disposiciones jurídicas supletorias que le sean aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someterán a las disposiciones legales aplicables y a la competencia de los Tribunales Federales, en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato de Concertación y enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad, en tres tantos, en la ____21____, el día ____ de ____ de 20____.

POR "**EL INSTITUTO**"

POR "**EL PROVEEDOR**"

(1)

(6)

REPRESENTANTE LEGAL

(2)

(3)

Consideraciones e instructivo para el llenado del Contrato de Concertación para capacitación y/o asistencia técnica

C. Consideraciones relevantes:

1. Invariablemente el o los contrato(s) de concertación deberá(n) contar con número de registro en la parte alta, lado derecho del mismo.

2. El contrato de concertación debe adecuarse a la **figura orgánica** que ostenten la instancia que se contrate para brindar la acción formativa que se seleccione.

3. El llenado del contrato de concertación, estará en función al tipo de acción que se concerté, que puede ser **Capacitación o Asistencia Técnica**.

4. El modelo de contrato puede ser adecuado a las necesidades de la contratación y requiere de la validación del encargado jurídico de la(s) delegación (es).

D. Instructivo de llenado:

1	Nombre del Representante del INPI que celebra el Contrato.
2	Cargo del Representante del INPI que celebra el Contrato.
3	Nombre de la persona que acompaña en la firma del Contrato al Representante del INPI.
4	Cargo que ostenta en el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
5	Nombre completo de la instancia legal que celebra el Contrato de Concertación.
6	Nombre de la persona que funge como representante legal de la instancia que se contrata, mismo que debe estar facultado para participar en dicho acto.
7	Cargo oficial de la persona que celebra el Contrato.
8	Anotar el tipo de procedimiento que se utiliza para la contratación.
9	Seleccionar con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la fundamentación en razón del tipo de procedimiento. En ese caso se eliminan los artículos toda vez que el mismo refiere a una Adjudicación Directa y se sustituye con un campo vacío para el o los efectos.
10	Anotar información específica del poder notarial que se ostenta.
11	Anotar número y fecha en que se realizó la requisición para el procedimiento en cuestión.
12	Anotar información específica del domicilio social.
13	Tipo de figura legal que ostenta la instancia que celebra el Contrato de Concertación.
14	Anotar la información específica de las modificaciones que han sufrido los estatutos de la instancia contratada.

15	Plasmar los objetivos que sustentan el contratar los servicios de Capacitación y Asistencia Técnica de la instancia seleccionada, mismos que deben emanar de la escritura pública de la misma.
16	Anotar el RFC de la instancia contratada.
17	Anotar los años en que fueron financiados los proyectos que se proponen para operar.
18	Anotar el monto de recursos que se comprometen para la Capacitación y Asistencia Técnica (sinIVA), así como el monto total que será pagado por concepto del impuesto al valor agregado (IVA) y total de recursos que se comprometen.
19	Anotar con número y letra, las exhibiciones en que se pagarán los servicios contratados. Se recomienda que mínimamente sean 2 y máximo 3 pagos.
20	Anotar el o los nombre(s) y cargo(s) de la(s) persona(s) que serán responsable(s) del seguimiento, resultados y calidad de los servicios que proporcionará la instancia contratada. Se recomienda que sea el responsable estatal del Programa.
21	Lugar y fecha en que se signa el contrato de concertación.
22	Nombre, cargo y firma de las personas involucradas en la celebración del contrato de concertación.

Anexo 16

CONVENIO DE LICENCIA PARA EL USO DEL SELLO DISTINTIVO MANOS INDÍGENAS, CALIDAD MEXICANA Y PARAÍSO INDÍGENAS.

CONVENIO DE LICENCIA DE USO DE MARCA A TÍTULO GRATUITO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A LA QUE EN LO SUCELSIVO SE LE DENOMINARÁ "EL LICENCIANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR, _____, EN SU CARÁCTER _____, Y POR LA OTRA PARTE, _____, A QUIEN EN LO SUCELSIVO SE LE DENOMINARÁ "EL LICENCIATARIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; MISMAS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "EL LICENCIANTE":

- 1.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, con sede en la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2018.
- 1.2 Que de conformidad con el artículo 2 de la citada Ley, es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afroamericano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.
- 1.3 Que _____, cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos _____ de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. Asimismo, cuenta con el Poder Notarial contenido en el Testimonio de la Escritura Pública número _____ de fecha _____, otorgado ante la Fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública número _____ de la _____.
- 1.4 Que es legítimo propietario de la marca "**MANOS INDÍGENAS CALIDAD MEXICANA**" y "**PARAÍSO INDÍGENAS**", objeto del presente Convenio, con el cual se pretende fortalecer las capacidades de la población indígena y afroamericana en materia organizativa, formativa, de autogestión, de planeación participativa, elaboración de proyectos, enfoque de género y liderazgo, estando en la mejor disposición de entregar en préstamo a título gratuito mediante licencia de uso de marca a "**EL LICENCIATARIO**" de las marcas "**MANOS INDÍGENAS CALIDAD MEXICANA**" Y "**PARAÍSO INDÍGENAS**" que en lo sucesivo se denominará "**LAS**

MARCAS", para fortalecer la difusión e identificación de los productos elaborados por la población indígena, garantizando al cliente la calidad en los servicios y productos que ofertan, con visión de expansión de su comercialización, conforme a las características que se agrega al presente como **ANEXO** mismo que contiene la descripción y características de **"LAS MARCAS"**.

- 1.5 Que se ha comprometido a concederle a título gratuito el uso de las marcas arriba mencionada.
- 1.6 Que para los efectos legales a que haya lugar señala como su domicilio el ubicado en Avenida México-Coyoacán número 343, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, en la Ciudad de México.
- 1.7 Que su representante a través de su firma en el presente instrumento, convalida en forma extensiva y con efectos jurídicos, el contenido, los requerimientos, alcances y precisiones del **ANEXO**, que se integra a este Convenio como si a la letra se insertase.

II. De "EL LICENCIATARIO":

(DECLARACIONES EN CASO DE QUE SEA UNA COMUNIDAD)

II.1. Que en términos de los artículos 1o, 2o, apartado A, fracciones I, II, III y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 numeral 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 1 y otros del Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 3, 4, 5 y otros de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas; 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; III, VI, VIII, IX, XXI, XXII, XXIII y otros de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, es una comunidad indígena perteneciente al pueblo indígena _____.

II.2 Que _____, _____ y _____ en su carácter de _____, _____ y _____ respectivamente, suscriben el presente Convenio en su representación, de conformidad con el Acta que los acredita como tales; asimismo manifiestan que dichas facultades no les han sido revocadas o modificadas a la fecha.

II.3 Que mediante el documento legal _____, de fecha _____ acredita la propiedad o posesión del (o de los) predio(s) involucrado(s) en la instrumentación del proyecto.

II.4 Que su domicilio es el ubicado en _____.

II.5 Que no ha recibido ni recibirá apoyo de otros programas federales, estatales o municipales para los mismos conceptos objeto del presente convenio, por lo que no existe duplicidad en el otorgamiento de los apoyos.

(DECLARACIONES EN CASO DE QUE SEA EMPRESA COMUNITARIA INDÍGENA)

II.1 Que está legalmente constituida como lo acredita con acta constitutiva de fecha _____ pasada ante la Fe de _____, inscrita en _____, con folio _____, que está constituida por _____ de indígenas pertenecientes al pueblo indígena _____ y/o afromexicano.

II.2 Que _____, _____ y _____ en su carácter de _____, _____ y _____ de su órgano de gobierno, tienen las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en su representación; asimismo manifiestan que dichas facultades no les han sido revocadas a la fecha.

II.3 Que mediante el documento legal _____, de fecha _____ acredita la propiedad o posesión del o de los predios involucrado(s) en la instrumentación del proyecto.

II.4 Que su domicilio es el ubicado en _____.

II.5 Que no ha recibido ni recibirá apoyo de otros programas federales, estatales o municipales para los mismos conceptos objeto del presente convenio, por lo que no existe duplicidad en el otorgamiento de los apoyos.

Vistas las declaraciones anteriores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley de la Propiedad Industrial, **"LAS PARTES"** tienen a bien otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "EL LICENCIANTE" otorga una licencia no exclusiva e intransferible en favor de "EL LICENCIATARIO" para el uso de **"LAS MARCAS"**, dentro del territorio nacional, con relación a todos los productos y/o servicios que ésta ampara, de conformidad con las condiciones y demás información específica que se encuentra detallada en el **ANEXO ÚNICO**, documento que se integra a este Convenio, como si a la letra se insertase, en caso de que exista discrepancia entre el **ANEXO ÚNICO** y el Convenio, prevalecerá lo establecido en el **ANEXO ÚNICO**.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN.- "LAS PARTES" convienen en que la presente licencia de uso de marcas se otorga a título gratuito, por lo que **"EL LICENCIANTE"** no podrá reclamar de **"EL LICENCIATARIO"** ninguna cantidad o regalía por este concepto.

TERCERA. USO DE "LA MARCA".- "EL LICENCIATARIO" se obliga a usar **"LAS MARCAS"** en la forma que fue originalmente registrada, así como lo establecido en el **ANEXO ÚNICO** del Convenio, no modificando en forma alguna la misma. Asimismo, **"LA MARCA"** deberá ser usada siempre con la leyenda **"MARCA REGISTRADA"**, sus iniciales **"M.R."**, o la sigla **®**, y deberá dar cumplimiento a las disposiciones para el uso de marcas en términos de la Ley de la Propiedad Industrial.

CUARTA. REGISTRO.- "EL LICENCIATARIO" se obliga a no registrar por sí mismo o por terceros, marcas que sean iguales, similares o análogas en grado de confusión a **"LAS MARCAS"** que por este instrumento se licencia; en caso contrario, cualquier marca similar o análoga a **"LAS MARCAS"**, pasará a ser propiedad de **"EL LICENCIANTE"**, quien podrá solicitar la cesión correspondiente en cualquier tiempo.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL LICENCIATARIO".- "EL LICENCIATARIO" se obliga para con **"EL LICENCIANTE"** a:

- a) Velar por la buena presentación de los productos,
- b) No podrá modificar en ningún sentido y bajo ningún aspecto la enseña y marca autorizada, ni ampliar su uso para otros establecimientos y productos, ni tampoco podrán utilizar otras expresiones que les sean similares, abreviadas, ampliadas o que se presten a confusión, ni utilizarlas de ninguna manera que vulnere los derechos de **"EL LICENCIANTE"**, ni en forma diferente a la prevista en este Convenio,
- c) Cumplir, si es el caso, con todas las obligaciones, para obtener las licencias de funcionamiento y registros sanitarios relacionados con los productos según impongan las leyes y reglamentos aplicables,
- d) Cumplir con todas las obligaciones como comerciante Pagar todo impuesto, tasa o contribución que afecte al producto y la actividad de **"EL LICENCIATARIO"** y que surjan en razón de este Convenio, y
- e) Avisar a **"EL LICENCIANTE"** en el momento en que tenga noticia de que un tercero está haciendo un uso indebido de **"LA MARCA"** o se está apropiando en forma indebida de ella, para que éste realice las acciones que considere pertinente para la defensa de su propiedad intelectual.

SEXTA. OBLIGACIONES DE "EL LICENCIANTE".- "EL LICENCIANTE" se compromete con **"EL LICENCIATARIO"** a mantener **"LA MARCA"** vigente y a su nombre durante la vigencia de este Convenio.

SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR.- "EL LICENCIATARIO" reconoce que **"LAS MARCAS"** son de propiedad exclusiva de **"EL LICENCIANTE"** y que no ha participado en su creación o desarrollo, **"EL LICENCIATARIO"** no obtendrá, ni tratará de obtener ningún derecho sobre la marca, diseño, combinaciones o palabras confundibles con las mismas, ni sobre ninguna mejora o invento usado en relación con el producto, ni primas comerciales por mejoramiento o good will, que se deriven de la explotación de la marca, ni durante la vigencia de este Convenio de licencia de uso, ni después de su terminación. Tampoco usará **"EL LICENCIATARIO"** la marca a que se refiere este Convenio, variación, abreviatura o cualquier otra palabra confundible con la misma, para darle nombre a alguna sociedad de su propiedad o productos de ésta.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Podrán ser causas de terminación anticipada y exigirse por parte de **"EL LICENCIANTE"** la devolución de **"LA MARCA"** antes de que termine el plazo o uso convenidos, las siguientes:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en este Convenio, y
- b) Por decisión unilateral de una cualquiera de las partes, siempre que medie aviso a la otra parte, por escrito con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario, en el cual debe expresarse la fecha a partir de la cual se terminará el presente Convenio.

NOVENA. RESPONSABILIDAD RESPECTO A TERCEROS.- "EL LICENCIATARIO" responderá de los daños y perjuicios que se irroguen a terceros por causa o con ocasión de la elaboración, comercialización, distribución o venta de los productos de éste, con **"LA MARCA"** de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.

DÉCIMA. INSCRIPCIÓN.- "LAS PARTES" señalan desde ahora como sus representantes para la inscripción de este instrumento ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, así como para la cancelación de inscripción del mismo en los términos del artículo 138 de la Ley de la Propiedad Industrial, a _____ en forma indistinta, quienes gozarán de todas las facultades que para tal efecto se requieran.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS Y SUBLICENCIAMIENTO.- Este Convenio es intuito persone y no podrá ser cedido, ni total ni parcialmente como sublicenciamiento, por **"LA LICENCIATARIA"** sin autorización previa y escrita de **"EL LICENCIANTE"**, ni siquiera como

consecuencia del arrendamiento, cesión o enajenación del establecimiento de comercio, ni por cualquier otro mecanismo, pues expresamente también se pacta que no forma parte del establecimiento de comercio la enseña que mediante este Convenio se autoriza a usar.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.- "EL LICENCIATARIO" se obliga a guardar confidencialidad respecto de las actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, la cuales serán clasificadas atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y, en lo aplicable, se estará a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normativa aplicable, por lo que "EL LICENCIATARIO" solo podrá divulgar información con la autorización previa y expresa de "EL INSTITUTO".

"EL LICENCIATARIO" otorga su consentimiento para que el presente contrato sea publicado en el portal de transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), así como en la Plataforma Nacional de Transparencia. Asimismo, "EL LICENCIATARIO"

reconoce que la obtención y, tratamiento de sus datos personales por parte de "EL INSTITUTO" son lícitos y pertinentes atento a este acuerdo de voluntades; por lo que "EL PROVEEDOR" manifiesta que fue debidamente informado del área y persona que los tiene bajo su resguardo. Dicha información se encuentra contenida en el aviso de privacidad de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES FISCALES.- Todos los impuestos que se generan con ocasión del presente Convenio serán a cargo de "EL LICENCIATARIO".

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.- "EL LICENCIANTE" concede esta licencia a "EL LICENCIATARIO" por un período de _____, pudiéndose dar por terminado por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito a la otra con por lo menos _____ días naturales de anticipación.

DÉCIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del servicio objeto de este instrumento, a toda y cada una de las cláusulas y documentos que lo integran, a la Ley de Propiedad Industrial, su Reglamento y las disposiciones supletorias que le sean aplicables.

DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES", se someterán a las disposiciones legales aplicables y a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudieran corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firma de conformidad en cinco tantos, Ciudad de México, el día ____ de ____ 2019.

"EL LICENCIANTE"

"EL LICENCIATARIO"

En Representación de

En Representación de

QUIEN ASISTE

QUIEN ASISTE

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - Se abroga el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena a cargo de la Coordinación General de Fomento a la Producción y Productividad Indígena de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2017.

TERCERO. - Los programas sujetos a Reglas de Operación a cargo del Instituto avanzarán, durante el 2019, en el establecimiento de los componentes de la información relacionada con el domicilio geográfico, de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos de Fomento al Desarrollo Indígena, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Actualmente, los Programas operan en localidades elegibles del Instituto, con información referida a los diferentes niveles de desagregación geográfica (entidad, localidad y municipio).

CUARTO. - La entrega de los apoyos a las personas beneficiarias del Programa se hará mediante transferencias electrónicas de fondos, directamente de la TESOFE, para lo cual la SHCP determinará la forma en que el Instituto contratará los servicios bancarios adecuados al perfil y tipo de personas beneficiarias de que se trate. Lo anterior, para dar cumplimiento al artículo Vigésimo, fracción I del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012.

QUINTO. - El Instituto avanzará durante el 2019, en el establecimiento de acciones y compromisos para concretar las previsiones establecidas de conformidad con la Reforma constitucional del 10 de junio de 2011

en materia derechos humanos y el Manual y Protocolo para la Elaboración de Políticas Públicas de Derechos Humanos conforme a los nuevos principios constitucionales en el que colaboraron la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Gobernación.

En los casos que sean necesarios, para hacer efectivo el acceso en estos supuestos, el Programa expedirá convocatorias específicas que contendrán las acciones, recursos, metas, así como el procedimiento para el diseño, registro y operación del proyecto, el ejercicio de los recursos y la comprobación de su correcta aplicación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil diecinueve.- El Director General, **Adelfo Regino Montes**.- Rúbrica.